

Secretaría de Educación Pública

Expansión de la Educación Media Superior y Superior

Auditoría de Desempeño: 2024-0-11100-07-0309-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 309

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Educación Pública, en la expansión de la educación media superior y superior.

Alcance

El alcance temporal de auditoría correspondió al ejercicio fiscal de 2024 y el alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en relación con la entrega de subsidios para el incremento de la matrícula y diversificación de la oferta educativa, y para la gratuidad de los servicios educativos; la disminución de las limitaciones de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita; la evaluación del diseño de la MIR en el marco del SED; la economía de los recursos del Programa presupuestario (Pp) U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”; la contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y la evaluación del control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

El Programa presupuestario (Pp) U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), corresponde a la modalidad U (que se refiere a programas para otorgar subsidios que no están sujetos a Reglas de Operación, mediante convenios), e inició su operación “en 2014 con el propósito de dar una respuesta a la problemática general que suponen los bajos niveles de cobertura y

matriculación en las IPES, formación para el trabajo y Educación Superior, así como a deficiencias en la infraestructura y aprovisionamiento”.¹ En 2020, el Pp U079 fue reorientado con el objeto de “avanzar en la atención a los mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad de la educación superior”,² debido a que en el artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y local establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad.³

En 2022, fue el último año en el que la SEP reportó información de objetivos e indicadores vinculados con la educación media superior en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp U079; por lo que, en 2023, el programa se enfocó únicamente en la educación superior.

En 2024, el Pp U079 fue un instrumento “para orientar la asignación y el ejercicio de los recursos públicos federales para impulsar acciones en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior”,⁴ y tuvo como objetivo “apoyar, mediante la asignación de recursos públicos federales, la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad e inclusión social, así como avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), en los términos planteados por la reforma al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGES”.⁵

En los “Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 ‘Expansión de la Educación Media Superior y Superior’ (Tipo Superior) Año 2024” se estableció que para la entrega de recursos del programa se consideró la información del ciclo escolar 2022-2023 y que comprendería únicamente el tipo superior.

El programa proporcionó apoyos económicos a las IPES, mediante dos vertientes, una orientada al incremento de la matrícula y diversificación de la oferta educativa, que tuvo tres modalidades, la primera para la creación de nuevas escuelas o unidades académicas; la segunda para la creación o apertura de nuevos programas educativos, y la tercera para el equipamiento de infraestructura educativa; mientras que la otra vertiente se focalizó en la gratuidad de los servicios educativos.

¹ Centro de Investigación y Docencia Económicas, **Informe Final de la Evaluación en materia de Diseño del Programa U079 “Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior”**, México, D.F, 2015, p. 7.

² Secretaría de Educación Pública, **Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 “Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior), Año 2024**, México, p.8.

³ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 3o., párrafo primero y fracción X.

⁴ Secretaría de Educación Pública, **Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 “Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior), Año 2024**, México, p.4.

⁵ **Ibid.**, p.12.

Resultados

1. Entrega de subsidios para el incremento de la matrícula y diversificación de la oferta educativa

Para 2024, la Secretaría de Educación Pública (SEP) precisó, en los “Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 ‘Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior’ (Tipo Superior) Año 2024”, que éste es el único instrumento presupuestario operado por el Gobierno Federal para orientar la asignación y el ejercicio de recursos públicos federales, a fin de impulsar acciones en favor de la obligatoriedad de la educación superior, lo cual se prevé mediante la asignación de recursos a proyectos concursables de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES),⁶ orientados a los objetivos siguientes: a) incrementar la matrícula y b) apoyar el desarrollo de oferta educativa del tipo superior, vinculados con la obligatoriedad de la educación superior.

En los criterios referidos, se establece que los recursos del Pp U079 se otorgarán a las IPES mediante la Vertiente A. “Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa”, que considera tres modalidades, y la Vertiente B. “Gratuidad de los servicios educativos”, como se detalla a continuación:

COMPONENTES DEL PP U079 “PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR”,
POR VERTIENTE Y MODALIDAD, 2024

<p>Vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa. Proyectos de construcción o de equipamiento, los cuales deberán considerar un diagnóstico de necesidades de ampliación y mejoramiento de espacios educativos necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa, presentándose en cualquiera de las modalidades de apoyo siguientes:</p>
<p>Modalidad 1. Para la creación de nuevas escuelas, instituciones, unidades académicas o unidades foráneas. El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos de construcción (obra) que se desarrollen en un municipio diferente a aquel o aquellos en los que en la actualidad se imparten estudios de nivel superior, la institución de que se trate o para la atención de población históricamente excluida de los servicios de educación superior. Bajo esta modalidad podrán apoyarse proyectos de obra de instituciones nuevas de naturaleza federal o estatal.</p>
<p>Modalidad 2. Para la creación o apertura de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) o incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados. El objetivo de esta modalidad es apoyar con recursos para la construcción (obra) o equipamiento de proyectos consistentes en la creación o apertura de nuevos programas de Técnico Superior Universitario (TSU), Profesional Asociado y Licenciatura en cualquier modalidad educativa (escolarizada, no escolarizada, mixta y dual).</p>
<p>Modalidad 3. Para el equipamiento de infraestructura educativa. Esta modalidad tiene como objetivo apoyar los proyectos de equipamiento en las escuelas de las IPES ya existentes, cuya matrícula pueda incrementarse con base en la demanda que esté plenamente justificada conforme a un estudio de factibilidad, así como instituciones de nueva creación ya sea de naturaleza federal o estatal.</p>
<p>Vertiente B. Gratuidad de los servicios educativos. Apoyos económicos para la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales, Universidades Politécnicas (incluyendo las que siendo tecnológicas y politécnicas se incorporan como interculturales), los cuales cubrirán los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas, al establecerse la gratuidad de los servicios educativos que señala el artículo 3o. Constitucional y la Ley General de Educación Superior.</p>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

⁶ Instituciones Públicas de Educación Superior o IPES: comprende a las Universidades Públicas Federales, Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Tecnológicas (UT), Universidades Politécnicas (UP), Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UTyP), Universidades Interculturales (UI), Tecnológico Nacional de México (TNM), Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Unidades de la UPN de las entidades federativas y Escuelas Normales Públicas (EN).

Para atender la obligatoriedad de la educación superior, se diseñó y operó la Vertiente A. “Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa”, la cual se vinculó con los objetivos correspondientes al incremento de la matrícula y al desarrollo de la oferta educativa. Los apoyos económicos de esta vertiente se orientaron a proyectos de construcción o de equipamiento, los cuales debían considerar un diagnóstico de necesidades de ampliación y mejoramiento de espacios educativos, necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa, presentándose en cualquiera de sus tres modalidades.

Al respecto, para determinar la población objetivo del programa en 2024, la entidad fiscalizada utilizó como referencia la Tasa Bruta de Cobertura de Educación Superior (TBC) por entidad federativa, ciclo escolar 2022-2023, la cual fue del 43.5%; a partir de ese parámetro, se definieron 20 entidades federativas⁷ que se ubicaron por debajo de la media nacional, por lo que las IPES localizadas en dichas entidades resultaron susceptibles de ser apoyadas mediante la vertiente A.

Para medir los resultados de dicha vertiente, en términos de las IPES beneficiadas, la SEP diseñó el indicador “Porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar”. Los resultados se muestran a continuación:

METAS Y RESULTADOS DEL INDICADOR RELACIONADO CON EL INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA, 2024

Nivel Componente						
Nombre del indicador:	Porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar					
Método de cálculo:	(Número de IPES beneficiadas con recursos para infraestructura y equipamiento/Número de IPES a cargo de las SES en las entidades federativas con menor cobertura en ES) X 100.					
Unidad de medida: Porcentaje	Programado			Realizado		
	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)
	30	477	6.3	56	536	10.4

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

NOTA: Perspectiva territorial: implica priorizar el otorgamiento de recursos a las IPES que operan en las entidades federativas con mayores rezagos en cobertura de educación superior o en su caso apertura de servicios en dichas entidades.

SES: Subsecretaría de Educación Superior.

ES: Educación Superior.

IPES: Instituciones Públicas de Educación Superior.

Se identificó que en el indicador se reportó, de forma global, el número de IPES beneficiadas en alguna de las tres modalidades que lo integraron; para 2024, la SEP informó que

⁷ Las entidades federativas con una TBC menor que el promedio nacional del ciclo escolar 2022-2023 fueron: 1. Baja California Sur, 2. Campeche, 3. Coahuila, 4. Chiapas, 5. Chihuahua, 6. Durango, 7. Guanajuato, 8. Guerrero, 9. Hidalgo, 10. Jalisco, 11. Estado de México, 12. Michoacán, 13. Morelos, 14. Nayarit, 15. Oaxaca, 16. Quintana Roo, 17. San Luis Potosí, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Zacatecas.

benefició a 56 instituciones, 26 más que las 30 programadas. Sobre el particular, la secretaría señaló que se superó la meta debido a que “fue posible apoyar proyectos de las IPES enfocados principalmente en equipamiento, los cuales son menos costosos que los de expansión de espacios físicos”, sin que acreditara las razones por las cuales el denominador se incrementó en 59 IPES, al pasar de 477 a 536.

Respecto del área de mejora relativa a analizar las causas por las cuales se modificó el denominador del indicador correspondiente a la matrícula y diversificación de la oferta educativa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/5425/2025 del 28 de noviembre de 2025, la SEP precisó que, en 2023, se entregaron en total 56 apoyos para el desarrollo de proyectos, cuyo resultado fue retomado para definir las metas en 2024, ya que la asignación de recursos entre 2023 y 2024, se redujo en 0.08%. Además, señaló que el hecho de operar un programa con base en la demanda provocó replantear los denominadores de los indicadores de la MIR del Pp U079, por ello, a partir de 2025, la mayoría de los indicadores cuentan con denominadores variables, lo cual refleja de forma pertinente la operación de éstos. Como hechos posteriores, la SEP indicó que “formalizó acciones de mejora que iniciaron en el ejercicio fiscal 2025, para ser concretadas en el ejercicio fiscal 2026 con el reporte de los indicadores ya actualizados”:

- “El 31 de julio de 2025, la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) informó a la UR 500, Subsecretaría de Educación Superior (SES), que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP, consideró procedente el registro del Instrumento al Seguimiento al Desempeño (ISD) y sus metas en el PASH-Módulo PbR ciclo 2026. Por tanto, para el ejercicio 2026, la MIR del Programa U079 de la SES, está homologada en el PASH-SHCP”.
- “En el PASH, para el ejercicio 2026, los indicadores de desempeño de la MIR del Programa U079, cumplirán con el criterio de denominador fijo para el caso de los indicadores a nivel Propósito, y con el criterio de denominador variable para los indicadores a nivel de Fin, Componente y Actividad, para el registro de las metas y el reporte de seguimiento trimestral”.

La dependencia señaló que, en el marco de la Estrategia de acompañamiento integral para la elaboración y actualización de los Instrumentos de Diseño (ID) y de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) de los Pp, la Unidad de Política y Estrategia de Resultados (UPER) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consideró procedente el registro de metas en su Portal Aplicativo para el ciclo 2026.

La SEP proporcionó las capturas de pantalla del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); en el apartado “PbR-Evaluación del Desempeño” se registró el indicador que mide el “porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y disminución del abandono escolar” con el respectivo método de cálculo, valor de la meta, unidad de

medida, tipología, dimensión, frecuencia de medición y medios de verificación, de los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026.

Con base en la evidencia presentada, se verificó que la SEP estableció que en el indicador de nivel Componente “CO2.1 Porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar” se aplicará el criterio de denominador variable para el ejercicio 2026, por lo que la observación queda solventada.

Asimismo, la entidad fiscalizada reportó un cumplimiento del 10.4% respecto del total de las IPES existentes en las entidades federativas con menor cobertura en educación superior, 4.1 puntos porcentuales más que lo programado, lo que significó que, en 2024, 1 de cada 10 instituciones públicas fueron atendidas mediante la vertiente A, por lo que se identificó un área de mejora para que las metas sean retadoras y realistas respecto de los plazos y los recursos humanos y financieros que involucran.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/5425/2025 del 28 de noviembre de 2025, la SEP informó que el Pp U079 en sus dos vertientes (obligatoriedad y gratuidad) opera con base en la demanda.

La SEP también proporcionó la captura de pantalla de las fichas técnicas del indicador “Porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar” de los ejercicios fiscales 2019 y 2024; en la revisión de estas fichas técnicas, se identificó que, en 2019, se definió una meta del 19.4% y, para 2024, del 6.3%. Con esta información, se determinó la evolución en el método de cálculo, las variables que lo conforman y sus medios de verificación.

Respecto del área de mejora relativa a definir las metas del indicador correspondiente a la obligatoriedad de los servicios educativos, con base en los plazos, los recursos humanos y financieros que se involucran, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/5425/2025 del 28 de noviembre de 2025, la SEP proporcionó copia de la minuta “Revisión del instrumento de seguimiento del desempeño 2026”, del 16 de junio de 2025, en la que en el marco del proceso de planeación y programación 2026 del sector educativo, las áreas responsables del Pp U079 acordaron definir las metas parciales y anuales de los indicadores con base en el “recurso asignado, los datos históricos de los resultados alcanzados, las particularidades operativas de los procesos, las competencias y las prioridades que determinen las autoridades educativas”, por lo que se solventa lo observado.

En relación con la recepción de solicitudes, validación y dictaminación de los proyectos por cada una de las tres modalidades de la vertiente A, así como la sistematización de esos procesos, se verificó que, en 2024, la SEP dispuso de un sistema informático para la

concentración de solicitudes de subsidios del Pp U079 para las tres modalidades de la vertiente A, así como para el registro de los formularios de validación de requisitos para proyectos concursables. Además, proporcionó las bases de datos de las solicitudes recibidas por cada una de las unidades responsables que participaron en el programa, en las que se identificaron 150 registros del Tecnológico Nacional de México (TecNM), 44 de la Dirección General de Educación Superior e Intercultural (DGESUI), 11 de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), y 69 de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP). Adicionalmente, remitió la base de datos de proyectos apoyados que incluyó la dictaminación favorable de 56 proyectos.

Con el análisis de los registros internos de la SEP y del reporte del indicador “Porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar” se identificó que, para el ejercicio fiscal 2024, 56 IPES obtuvieron un subsidio, como se detalla a continuación:

PROYECTOS APOYADOS POR EL PP U079, VERTIENTE A, 2024
(Número de IPES y porcentajes)

Modalidad	Número de IPES apoyadas	Participación (%)
Total	56	100.0
Modalidad 3	38	67.9
Modalidad 2	14	25.0
Modalidad 1	4	7.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

A continuación, se presentan los resultados reportados para cada una de las modalidades, asociados con el cumplimiento de requisitos, la evaluación de los proyectos, la formalización de la asignación de recursos y el seguimiento.

- a) Modalidad 1. Creación de nuevas escuelas, instituciones, unidades académicas o unidades foráneas

La modalidad 1 se orientó a proyectos de construcción de nuevas escuelas, unidades académicas o unidades foráneas ubicadas en un municipio diferente a aquel en el que las IPES impartieron estudios de nivel superior.

En relación con el cumplimiento de los requisitos, en los “Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 ‘Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior’ (Tipo Superior) Año 2024”, se establecieron 8 requisitos aplicables para la modalidad 1. Los resultados de su atención se presentan a continuación:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PP U079, VERTIENTE A, MODALIDAD 1, 2024

Núm.	Entidad Federativa	Institución	Tipo de Institución	Municipio en que se ubicó la IPES	Municipio en que se realizó el proyecto	Total de cumplimiento de requisitos
1	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	Universidad Pública Estatal	La Paz	Acreditado	8 de 8
2	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	Universidad Intercultural	San Cristóbal de las Casas	Acreditado	8 de 8
3	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	Universidad Pública Estatal	Durango	Acreditado	8 de 8
4	Guanajuato	Instituto Tecnológico Superior de Irapuato	Instituto Tecnológico Descentralizado	Irapuato	Acreditado	8 de 8

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

NOTAS: La propuesta 1 consistió en la primera etapa de construcción y equipamiento de la subsede "UABCS La Ribera" para contribuir a la cobertura educativa incluyente y de excelencia de educación superior en comunidades rurales en el sur de la entidad.
 La propuesta 2 se orientó a la construcción y equipamiento para incrementar la oferta educativa de la Universidad Intercultural de Chiapas y contribuir a la cobertura de la educación superior en la región.
 La propuesta 3 estableció el aseguramiento de la calidad educativa mediante la construcción del campus Vicente Guerrero y la remodelación de espacios para el fortalecimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
 La propuesta 4 se orientó a mejorar la infraestructura educativa mediante el equipamiento y obra de los programas educativos con el objetivo de incrementar la matrícula y asegurar la excelencia académica.

Para la modalidad 1 se seleccionaron 4 proyectos correspondientes a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, la Universidad Intercultural de Chiapas, la Universidad Juárez del Estado de Durango y el Instituto Tecnológico Superior de Irapuato (ubicado en Guanajuato), cuyas entidades federativas registraron, en educación superior, una tasa bruta de cobertura menor que la media nacional del ciclo escolar 2022-2023, del 43.5%.

En relación con los municipios en los que se ejecutaron los 4 proyectos, la SEP precisó su ubicación, así como el cumplimiento de los 8 requisitos aplicables a la modalidad 1.

En cuanto a la evaluación de los proyectos, la SEP remitió los "Lineamientos para evaluar los proyectos presentados por las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), en el marco del Programa presupuestario (Pp) U079 'Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior' 2024-tipo superior, Vertiente A", en los que se indicó que "para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en el proceso de evaluación, los proyectos recibidos que cumplan con los requisitos serán evaluados por docentes, investigadores e investigadoras o autoridades educativas especializadas invitadas por la Subsecretaría de Educación Superior (SES), quienes identificarán sus méritos y dictaminarán acerca de la procedencia del apoyo solicitado", por lo que "la evaluación de los proyectos se realizará por parejas de expertos evaluadores externos quienes emitirán independientemente un dictamen técnico del proyecto evaluado".

La dependencia proporcionó los cuatro formatos de validación de los proyectos a los que otorgó subsidios mediante la modalidad 1; también acreditó la conformación de la base de datos con la descripción específica de cada proyecto, la cual incluyó el dictamen de opinión respecto del impacto que representaría otorgar el apoyo; asimismo, se corroboró que éste fue realizado por una pareja de evaluadores externos.

En relación con la valoración del comité y la determinación de la asignación de recursos, la SEP señaló que el 26 de marzo de 2024, “se llevó a cabo la sesión del Comité de Evaluación Interna, para la aprobación de las IPES que serían beneficiadas, así como el monto de recursos por asignar para el ejercicio fiscal 2024”; al respecto, la dependencia proporcionó la presentación del resultado de solicitudes y proyectos concursables, en la que se identificó que en la evaluación del comité se consideraron los criterios relacionados con el puntaje obtenido por los proyectos en la valoración externa, y fue determinada una asignación a 43 proyectos con dictaminación entre 21.5 y 25.0 puntos,⁸ la asignación a 9 proyectos con dictaminación de 21 puntos y 4 proyectos con la figura de “remanente por asignar”.

La dependencia también documentó, mediante correos electrónicos, el seguimiento de los acuerdos establecidos en la sesión del Comité de revisión y asignación de recursos de 2024 del Pp U079, y de la comunicación para presentar la distribución final de los recursos del programa, así como la liga electrónica para la consulta pública de la “Distribución de recursos a Instituciones de Educación Superior Públicas del Programa U079, correspondiente a los apoyos a proyectos que incrementarán la matrícula de educación superior (Vertiente A)”; no obstante, no acreditó contar con mecanismos formales que acrediten la evaluación de proyectos.

Respecto del área de mejora relativa a establecer mecanismos de control para asegurar que se disponga de la evidencia que acredite la evaluación de proyectos, a efecto de identificar la valoración del comité y la determinación de la asignación de recursos, como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/5425/2025 del 28 de noviembre de 2025, la SEP acreditó que, para 2025, contó con el “Acta de la Sesión de Comité de Evaluación del Pp U79 ‘Expansión de la Educación Media Superior y Superior- Tipo Superior’”, en la cual la Subsecretaría de Educación Superior presentó los resultados de la evaluación de los proyectos, a fin de contar con mecanismos formales para la valoración del comité y los criterios para la determinación de la asignación de recursos. Además, se realizaron mejoras en la operación del programa para documentar los acuerdos derivados de las sesiones del Comité de Evaluación, por lo que la observación queda solventada.

En cuanto a la formalización de la asignación de recursos, para los cuatro proyectos dictaminados como favorables, se otorgaron recursos por 169,344.9 miles de pesos,

⁸ En relación con los puntajes, la SEP indicó que “tomando como referencia el resultado del dictamen de la evaluación externa, se selecciona a todas aquellas IPES con dictamen mayor a 21 puntos”.

respecto de los 280,994.6 miles de pesos solicitados, lo que representó el 60.3% de los recursos que las IPES previeron en sus propuestas. La Universidad Autónoma de Baja California Sur (47,814.9 miles de pesos) y el Instituto Tecnológico Superior de Irapuato (30,350.0 miles de pesos) obtuvieron el 100.0% de recursos solicitados; mientras que a la Universidad Intercultural de Chiapas y a la Universidad Juárez del Estado de Durango, se les aprobó el 39.7% (45,590.0 miles de pesos) y 51.8% (45,590.0 miles de pesos) de lo solicitado.

Al respecto, la secretaría acreditó los convenios o instrumentos jurídicos o administrativos para la formalización de la asignación de los recursos, así como la apertura de las cuentas específicas para su transferencia.

Con base en la evidencia presentada, se identificó que la SEP liberó los recursos federales del Pp U079 a partir de que las IPES solicitantes acreditaron el convenio y la notificación de la apertura de la cuenta específica.

En cuanto al seguimiento, la SEP remitió los informes trimestrales⁹ mediante los cuales rindió cuentas sobre el ejercicio de esos recursos; asimismo, indicó que “en 2024, la ministración del monto asignado se llevó a cabo en los meses de junio, julio y agosto. Debido a lo anterior, la obligación de la entrega de los informes se inició a partir del segundo trimestre”; asimismo, “de acuerdo con las fechas de ministración, las IPES deberán cumplir con la entrega de tres informes o de dos, según corresponda”. Del análisis de esta documentación, se identificó que la SEP dio seguimiento a los 4 proyectos y sus montos autorizados correspondientes a la modalidad 1.

b) Modalidad 2. Creación o apertura de nuevos programas educativos o incremento de la matrícula

La modalidad 2 se orientó a la creación o apertura de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) y al incremento de la matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados.

En relación con el cumplimiento de los requisitos, en los “Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 ‘Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior’ (Tipo Superior) Año 2024”, 8 requisitos le aplicaron a la modalidad 2. Los resultados de su cumplimiento se presentan a continuación:

⁹ La acreditación de los informes trimestrales es consistente con lo reportado por el Pp U079 en la Cuenta Pública 2024 mediante el indicador de nivel Actividad “A01.1 Porcentaje de Informes que envían las Instituciones de Educación Superior Públicas” en el cual se reportaron 76 informes entregados en tiempo y forma, dentro de los cuales se ubicaron los informes asociados con los 4 proyectos apoyados en la Modalidad 1.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PP U079, VERTIENTE A, MODALIDAD 2, 2024

Núm.	Entidad Federativa	Institución	Tipo de Institución	Total de cumplimiento de requisitos
1	Chiapas	Universidad Pedagógica Nacional Unidad 071 Tuxtla (Chiapas)	Universidad Pedagógica Nacional	8 de 8
2	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	Universidad Pública Estatal	8 de 8
3	Jalisco	Universidad Tecnológica Jalisco	Universidad Tecnológica	8 de 8
4	Estado de México	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla	Instituto Tecnológico Federal	8 de 8
5	Michoacán	Universidad Tecnológica de Morelia	Universidad Tecnológica	8 de 8
6	Oaxaca	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco	Instituto Tecnológico Federal	8 de 8
7		Instituto Tecnológico de Oaxaca		8 de 8
8		Instituto Tecnológico del Valle de Etna		8 de 8
9		Universidad Politécnica de Nochistlán "Abraham Castellanos"	Universidad Politécnica	8 de 8
10	Quintana Roo	Instituto Tecnológico de Chetumal	Instituto Tecnológico Federal	8 de 8
11	San Luis Potosí	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	Universidad Tecnológica	8 de 8
12		Instituto Tecnológico de Ciudad Valles	Instituto Tecnológico Federal	8 de 8
13		Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	Instituto Tecnológico Federal	8 de 8
14	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	Universidad Pública Estatal	8 de 8

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

La entidad fiscalizada seleccionó 14 proyectos correspondientes a igual número de IPES, que se ubicaron en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Zacatecas, que registraron una tasa bruta de cobertura menor que la media nacional del ciclo escolar 2022-2023, la cual se ubicó en el 43.5%.

Respecto de la evidencia correspondiente al cumplimiento de los requisitos, a efecto de asegurar que se cumplieran los criterios técnicos para la ejecución de los proyectos vinculados con el incremento de la matrícula y la diversificación de la oferta educativa, la SEP proporcionó la solicitud de participación, el dictamen y el estudio de pertinencia en aquellos casos aplicables; además, de la opinión técnico-académica favorable de los 14 proyectos en la que se verificó el cumplimiento de los 8 requisitos aplicables a la modalidad 2, de la vertiente A, del Pp U079, con lo que se documentó que las IPES cumplieron con toda la documentación y los requisitos establecidos.

En cuanto a la evaluación de los proyectos, la entidad fiscalizada proporcionó 13 de los 14 formatos de validación a los que se les otorgaron subsidios mediante esta modalidad; sin embargo, en la integración de la base de datos con la descripción específica de cada proyecto, se identificó que en la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 071 Tuxtla (Chiapas) se dispuso de un dictamen de opinión favorable y uno de apoyo parcial; en la Universidad de Guanajuato, en el Instituto Tecnológico de Chetumal (Quintana Roo) y en el Instituto Tecnológico de Ciudad Valles (San Luis Potosí), un evaluador dictaminó favorablemente el proyecto y otro determinó que no se cumplieron los requisitos; en tanto que en el Instituto Tecnológico de Tlaxiaco y en el Instituto Tecnológico del Valle de Etna, ubicados en Oaxaca, y en la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, se acreditó sólo uno

de los dos dictámenes de opinión, lo que significó que únicamente 7 (50.0%) IPES registraron un dictamen positivo por parte de los dos evaluadores.¹⁰

Al respecto, a efecto de identificar la valoración del comité y la determinación de la asignación de recursos, la SEP proporcionó el “Formato de validación de proyectos” de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 071 Tuxtla (Chiapas), la documentación soporte que acredita la valoración del comité; el seguimiento de los acuerdos establecidos; la comunicación para presentar la distribución final de los recursos del programa, así como la liga electrónica para la consulta pública de la “Distribución de recursos a Instituciones de Educación Superior Públicas del Programa U079, correspondiente a los apoyos a proyectos que incrementarán la matrícula de educación superior (Vertiente A)”.

Adicionalmente, la SEP demostró que, para 2025, contó con mecanismos formales para la valoración del comité y los criterios para la determinación de la asignación de recursos y se realizaron mejoras para documentar los acuerdos que se realicen con motivo de las sesiones del Comité de Evaluación.

En cuanto a la formalización de la asignación de recursos, se identificaron 14 instituciones a las que la SEP ministró recursos para sus proyectos que correspondieron a la modalidad 2, siendo Oaxaca donde se localizó la mayor participación con 4 (28.6%) de los 14 centros educativos. Para 2024, las IPES solicitaron recursos por 293,771.2 miles de pesos, de los que se aprobaron 268,772.8 miles de pesos, lo que representó el 91.5% de los recursos que las IPES previeron en sus propuestas; sólo la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 071 Tuxtla (Chiapas) no recibió el 100.0% de recursos solicitados.

La secretaría acreditó los 14 convenios o instrumentos jurídicos o administrativos para la asignación de los recursos, así como la apertura de las cuentas específicas correspondientes para su transferencia, mediante los cuales asignó los recursos a las IPES que fueron beneficiadas mediante la modalidad 2.

Con base en la evidencia presentada, se identificó que la SEP liberó los recursos federales del Pp U079 a partir de que las IPES solicitantes acreditaron el convenio y la notificación de la apertura de la cuenta específica.

Por lo que se refiere al seguimiento, la SEP demostró contar con los informes trimestrales¹¹ de los 14 proyectos, mediante los cuales rindió cuentas sobre el ejercicio de esos recursos y dio seguimiento a los proyectos y montos autorizados correspondientes a la modalidad 2.

¹⁰ Al respecto, la SEP señaló que “es importante destacar que, si bien, se busca contar con 2 dictámenes, en algunos casos no se alcanza esta meta y en específico para el año 2024, 22 proyectos que fueron evaluados contaron con una dictaminación, por lo cual, se toma como dictamen promedio el resultado de una dictaminación”.

¹¹ La acreditación de los informes trimestrales es consistente con lo reportado por el Pp U079 en la Cuenta Pública 2024 mediante el indicador de nivel Actividad “A01.1 Porcentaje de Informes que envían las Instituciones de Educación Superior Públicas” en el cual se reportaron 76 informes entregados en tiempo y forma, dentro de los cuales se ubicaron los informes asociados con los 14 proyectos apoyados en la Modalidad 2.

c) Modalidad 3. Equipamiento de infraestructura educativa

La modalidad 3 se orientó al equipamiento de infraestructura educativa, con el objetivo de apoyar los proyectos de equipamiento en las escuelas de las IPES existentes, cuya matrícula pudiera incrementarse con base en la demanda que esté plenamente justificada conforme a un estudio de factibilidad.

En relación con el cumplimiento de los requisitos, en los “Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 ‘Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior’ (Tipo Superior) Año 2024”, 6 requisitos fueron aplicables a la modalidad 3, más uno establecido en el numeral IX. Características de los apoyos, de los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior) Año 2024, referente a contar con un estudio de factibilidad. Los resultados de su atención se presentan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PP U079, VERTIENTE A, MODALIDAD 3, 2024

Núm.	Entidad Federativa	Institución	Tipo de institución	Total de cumplimiento de requisitos
1	Baja California Sur	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
2	Campeche	Instituto Tecnológico Superior de Calkiní	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
3	Chiapas	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
4		Universidad Politécnica de Tapachula	Universidad Politécnica	7 de 7
5	Chihuahua	Instituto Tecnológico de Delicias	Instituto Tecnológico Federal	7 de 7
6	Durango	Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
7		Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
8		Instituto Tecnológico de El Salto	Instituto Tecnológico Federal	7 de 7
9	Estado de México	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Universidad Tecnológica	7 de 7
10	Guanajuato	Universidad Pedagógica Nacional Unidad 113 León	Universidad Pedagógica Nacional	7 de 7
11		Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
12	Guerrero	Instituto Tecnológico Superior de La Montaña	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
13		Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano	Instituto Tecnológico Federal	7 de 7
14		Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	Universidad Intercultural	7 de 7
15		Instituto Tecnológico de San Marcos	Instituto Tecnológico Federal	7 de 7
16		Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Universidad Tecnológica	7 de 7
17		Hidalgo	Universidad Pedagógica Nacional Hidalgo Unidad 131 Pachuca	Universidad Pedagógica Nacional
18	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo		Universidad Politécnica	7 de 7
19	Instituto Tecnológico de Atitalaquia		Instituto Tecnológico Federal	7 de 7
20	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle De México		Universidad Politécnica	7 de 7
21	Michoacán	Instituto Tecnológico Superior de Purépecha	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
22		Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
23		Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
24	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Universidad Pública Estatal	7 de 7
25	Nayarit	Universidad Politécnica del Estado de Nayarit	Universidad Politécnica	7 de 7
26		Universidad Tecnológica de Nayarit	Universidad Tecnológica	7 de 7
27	Oaxaca	Instituto Tecnológico del Istmo	Instituto Tecnológico Federal	7 de 7
28		Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	Universidad Tecnológica	7 de 7
29		Instituto Tecnológico de Comitancillo	Instituto Tecnológico Federal	7 de 7
30		Instituto Tecnológico de Pochutla	Instituto Tecnológico Federal	7 de 7
31		Universidad Politécnica de Quintana Roo	Universidad Politécnica	7 de 7
32	Quintana Roo	Universidad Politécnica de Bacalar	Universidad Politécnica	7 de 7
33		Instituto Tecnológico de la Zona Maya	Instituto Tecnológico Federal	7 de 7
34		Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	Universidad Pública Estatal	7 de 7
35	Veracruz	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7
36		Instituto Tecnológico de Boca del Río	Instituto Tecnológico Federal	7 de 7
37		Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	Universidad Tecnológica	7 de 7
38		Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	Instituto Tecnológico Descentralizado	7 de 7

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública

Para la modalidad 3, se seleccionaron 38 proyectos que correspondieron al mismo número de IPES, ubicados en Baja California Sur (1), Campeche (1), Chiapas (2), Chihuahua (1),

Durango (3), Estado de México (1), Guanajuato (2), Guerrero (5), Hidalgo (4), Michoacán (3), Morelos (1), Nayarit (2), Oaxaca (4), Quintana Roo (4) y Veracruz (4), entidades federativas que registraron, en educación superior, una tasa bruta de cobertura menor que la media nacional del ciclo escolar 2022-2023, que se ubicó en el 43.5%.

Respecto de la evidencia correspondiente al cumplimiento de los requisitos, la SEP proporcionó la documentación correspondiente a la solicitud de participación de las IPES oficializada por escrito, el envío de la dictaminación y, en su caso, el estudio de pertinencia respectivo; además, dispuso de la documentación electrónica de los participantes y el estudio de factibilidad o el documento homólogo de los 38 proyectos de la modalidad 3, de la vertiente A, del Pp U079.

En cuanto a la evaluación de los proyectos, la entidad fiscalizada proporcionó 36 de los 38 formatos de validación de los proyectos a los que les otorgaron subsidios mediante esta modalidad; además, en la conformación de la base de datos con la descripción específica de cada proyecto, se identificó que en 14 (36.8%) IPES se dispuso de un dictamen de opinión favorable y otro con opinión de apoyo parcial; en 2 (5.3%), se acreditó sólo uno de los dos dictámenes de opinión; en tanto que en 4 (10.5%), un evaluador dictaminó favorable el proyecto y otro determinó que no se cumplieron los requisitos, lo que significó que únicamente 18 (47.4%) de las 38 IPES en la modalidad 3 registraron un dictamen positivo por parte de los dos evaluadores.¹²

Para acreditar la evaluación de 2 proyectos restantes, la SEP proporcionó los “formatos de validación de proyectos” de la Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo Unidad 131 Pachuca y de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 113 León; la documentación soporte que acredita la valoración del comité; el seguimiento de los acuerdos establecidos; la comunicación para presentar la distribución final de los recursos del programa, así como la liga electrónica para la consulta pública de la “Distribución de recursos a Instituciones de Educación Superior Públicas del Programa U079, correspondiente a los apoyos a proyectos que incrementarán la matrícula de educación superior (Vertiente A)”.

Adicionalmente, la SEP evidenció que, para 2025, contó con mecanismos formales para la valoración del comité y los criterios para la determinación de la asignación de recursos y se realizaron mejoras para documentar los acuerdos que se realicen con motivo de las sesiones del Comité de Evaluación.

En cuanto a la formalización de la asignación de recursos, se identificaron 38 instituciones para las cuales la SEP ministró recursos para proyectos de la modalidad 3. Para 2024, las IPES solicitaron recursos por 344,255.2 miles de pesos, de los que se aprobaron 312,865.8 miles de pesos, lo que representó el 90.9% de los recursos que las IPES previeron en sus

¹² La SEP señaló que “es importante destacar que, si bien, se busca contar con 2 dictámenes, en algunos casos no se alcanza esta meta y en específico para el año 2024, 22 proyectos que fueron evaluados contaron con una dictaminación, por lo cual, se toma como dictamen promedio el resultado de una dictaminación”.

propuestas, ya que únicamente el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa y el Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro no recibieron el 100.0% de recursos solicitados. Al respecto, proporcionó los convenios y lineamientos internos de coordinación mediante los cuales formalizó la asignación de los recursos a las 38 IPES que fueron beneficiadas mediante la modalidad 3; asimismo, se evidenció el registro de la apertura de las 38 cuentas bancarias específicas para la recepción de los montos autorizados provenientes del subsidio federal para la expansión de la educación superior, destinados a las IPES.

Con base en la evidencia presentada, se identificó que la SEP liberó los recursos federales del Pp U079 a partir de que las IPES solicitantes acreditaron el convenio y la notificación de la apertura de la cuenta específica productiva.

Por lo que se refiere al seguimiento, la SEP proporcionó los informes trimestrales¹³ con los cuales rindió cuentas sobre el ejercicio de esos recursos y dio seguimiento a los 38 proyectos y montos autorizados correspondientes a la modalidad 3.

2. Entrega de subsidios para la gratuidad de los servicios educativos

La vertiente B. “Gratuidad de los servicios educativos” del Pp U079 corresponde a los apoyos económicos para la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales, Universidades Politécnicas para cubrir los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir.

a) Cumplimiento de requisitos

En 2024, la SEP recibió solicitudes de 38 IPES interesadas en ser beneficiarias de los apoyos económicos destinados a la gratuidad de los servicios educativos. El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

¹³ La acreditación de los informes trimestrales es consistente con lo reportado por el Pp U079 en la Cuenta Pública 2024 mediante el indicador de nivel Actividad “A01.1 Porcentaje de Informes que envían las Instituciones de Educación Superior Públicas” en el cual se reportaron 76 informes entregados en tiempo y forma, dentro de los cuales se ubicaron los informes asociados con los 38 proyectos apoyados en la Modalidad 3.

SOLICITUDES QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS DEL PP U079, VERTIENTE B, 2024

Núm.	Entidad Federativa	Tipo de Institución de Educación Superior (IES)	Monto Solicitado (Miles de pesos)	Requisitos						Cumplió/No cumplió
				1	2	3	4	5	6	
1	Baja California	Universidad Intercultural	341.4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cumplió
2	Campeche	Escuela Pública Normal	1,836.0	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
3	Campeche	Escuela Pública Normal	420.6	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
4	Campeche	Escuela Pública Normal	2,160.0	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
5	Campeche	Escuela Pública Normal	2,016.0	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
6	Campeche	Escuela Pública Normal	2,250.1	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
7	Campeche	Escuela Pública Normal	3,217.5	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
8	Campeche	Escuela Pública Normal	2,203.2	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
9	Coahuila	Escuela Pública Normal	1,004.0	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
10	Coahuila	Escuela Pública Normal	9,610.0	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
11	Coahuila	Escuela Pública Normal	7,092.5	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
12	Chiapas	Universidad Intercultural	4,000.0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cumplió
13	Durango	Escuela Pública Normal	4,158.4	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
14	Durango	Escuela Pública Normal	1,545.0	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
15	Durango	Escuela Pública Normal	1,238.1	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
16	Durango	Escuela Pública Normal	7,959.2	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
17	Durango	Universidad Politécnica	7,028.9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cumplió
18	Estado de México	Universidad Intercultural	4,763.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cumplió
19	Estado de México	Universidad Politécnica	4,730.0	✓	✓	X	X	✓	X	No cumplió
20	Guanajuato	Escuela Pública Normal	2,424.9	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
21	Guanajuato	Escuela Pública Normal	2,465.1	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
22	Guanajuato	Escuela Pública Normal	3,307.6	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
23	Guanajuato	Escuela Pública Normal	1,381.9	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
24	Guerrero	Universidad Tecnológica	1,858.1	✓	✓	✓	X	✓	✓	No cumplió
25	Guerrero	Universidad Politécnica	5,334.9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cumplió
26	Hidalgo	Universidad Intercultural	709.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cumplió
27	Hidalgo	Universidad Politécnica	2,659.2	✓	✓	✓	X	✓	✓	No cumplió
28	Michoacán	Universidad Intercultural	2,178.0	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cumplió
29	Nayarit	Escuela Pública Normal	2,971.4	✓	✓	n.a.	n.a.	✓	✓	Cumplió
30	Puebla	Universidad	1,854.2	n.a.	✓	✓	✓	✓	X	No cumplió

Núm.	Entidad	Tipo de Institución	Monto	Requisitos						Cumplió/No
		Pública Estatal de Apoyo Solidario								
31	Puebla	Universidad Tecnológica	n.d.	X	√	X	X	X	X	No cumplió
32	Quintana Roo	Universidad Intercultural	500.3	√	√	√	√	√	√	Cumplió
33	Sinaloa	Universidad Intercultural	19,110.5	√	√	X	√	X	√	No cumplió
34	Sonora	Universidad Tecnológica	3,070.6	√	√	√	√	√	√	Cumplió
35	Tabasco	Universidad Politécnica	n.d.	√	X	√	√	√	√	No cumplió
36	Tabasco	Universidad Intercultural	3,001.3	√	√	√	√	√	√	Cumplió
37	Tlaxcala	Universidad Politécnica	n.d.	√	X	X	X	X	√	No cumplió
38	Zacatecas	Escuela Normal Pública	2,848.2	√	√	√	√	√	√	Cumplió

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

NOTA: Para el caso de las Escuelas Normales Públicas no aplicaron los requisitos 3) definir el monto de recursos que por concepto de inscripción, reinscripción y cuotas que generaron y 4) proporcionar los estados financieros, debido a que fueron instituciones beneficiadas en 2023, por lo que se les asignó el mismo recurso que en ese ejercicio fiscal.

n.a.: No aplicable.

n.d.: No disponible.

Requisitos:

- 1 Ofertar servicios educativos.
- 2 Solicitud del titular.
- 3 Monto de los recursos generados.
- 4 Estados Financieros.
- 5 Población por beneficiar con el proyecto.
- 6 Proyecto.

La entidad fiscalizada reportó que 30 IPES cumplieron con los requisitos previstos en los Criterios Generales del Pp U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior", mientras que 8 presentaron inconsistencias en al menos uno de sus elementos.

Para acreditar el proceso de selección de beneficiarios, la SEP proporcionó las 30 solicitudes que cumplieron con los requisitos para la asignación de los apoyos del Pp U079, en su vertiente B, relacionados con ofertar servicios educativos, presentar la solicitud correspondiente, precisar la población por beneficiar y describir las características del proyecto, lo que permitió verificar que dichas solicitudes se ajustaron a lo establecido en los criterios generales del programa.

b) Asignación de los apoyos

Como resultado de la evaluación de los proyectos, en términos de validar el cumplimiento de los requisitos, se identificó que, en 2024, la entidad fiscalizada otorgó 27 apoyos para la gratuidad de servicios educativos por 82,490.0 miles de pesos, como se presenta a continuación:

APOYOS OTORGADOS POR EL PP U079, VERTIENTE B, 2024

Núm.	Entidad Federativa	Tipo de institución	Nombre del proyecto	Monto Asignado
1	Campeche	Normales Públicas	Reforzar el nivel académico para lograr el perfil de egreso deseado permitiendo integrarse a la docencia con herramientas necesarias para el buen desempeño de los estudiantes de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Calkiní, Campeche.	1,984.5
2	Campeche	Normales Públicas	Desarrollar los niveles de participación en las actividades académicas, estimular el acercamiento a las diferentes fuentes de información y de comunicación, desarrollar el gusto por aprender y enseñar y adquirir los conocimientos esenciales de los Planes y Programas de Estudio vigentes de las diversas licenciaturas que se imparten en nuestra institución mediante los apoyos económicos que resuelve al estudiantado sus necesidades básicas de alimentación, transporte, uso de diferentes materiales didácticos para su práctica docente.	1,847.8
3	Campeche	Normales Públicas	Fortalecimiento de saberes profesionales de la nueva escuela mexicana para los estudiantes de la escuela normal superior del estado de Campeche "Brígido A. Redondo".	395.8
4	Campeche	Normales Públicas	Solventar las cuotas (inscripción, reinscripción y colegiaturas) en la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Prof. Pastor Rodríguez Estrada" de Calkiní, Campeche.	2,617.9
5	Campeche	Normales Públicas	Ofrecer servicios educativos gratuitos a toda la comunidad estudiantil de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria.	2,132.1
6	Campeche	Normales Públicas	Programa de apoyo a la educación para estudiantes de escuelas normales mediante la asignación del Programa U079 para el pago de colegiaturas.	2,617.9
7	Campeche	Normales Públicas	Que la escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní, Módulo Hopelchén, sea considerada para continuar como Escuela beneficiada del Pp U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo superior) Ejercicio Fiscal 2024.	2,132.1
8	Chiapas	Universidad Intercultural	Gratuidad de los servicios educativos que ofrece la Universidad Intercultural de Chiapas.	3,493.1
9	Coahuila	Normales Públicas	ENRE "Una oferta educativa de excelencia".	716.9
10	Coahuila	Normales Públicas	La ENEP impulsando la profesionalización de sus estudiantes.	2,171.6
11	Coahuila	Normales Públicas	Fortalecer la educación Normal mediante la investigación aplicada en la práctica docente, sustentando el trabajo colegiado y la movilidad académica nacional e internacional.	863.2
12	Durango	Universidad Politécnica	Retención de la Matrícula de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, por medio de la Gratuidad de los Servicios Educativos.	6,150.9
13	Durango	Normales Públicas	Que los docentes en formación que cursan su licenciatura en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango desarrollen actividades académicas, culturales y deportivas. Que el personal docente se actualice y profesionalice para potencializar sus estrategias de enseñanza, con la finalidad de optimizar los recursos con los que cuenta nuestra institución, fortaleciendo la práctica educativa de los estudiantes, con la finalidad de obtener la excelencia académica que es el objetivo.	4,158.4
14	Durango	Normales Públicas	Que los futuros docentes de educación básica que actualmente estudian en Centro de Actualización del Magisterio desarrollen las actividades académicas, culturales y deportivas correspondientes a los programas educativos en instalaciones dignas y suficientemente equipadas, así como el acceso a material y equipo para el logro de dominios y desempeños del perfil de egreso.	1,208.1
15	Durango	Normales Públicas	El futuro de una sociedad o país depende de los nuevos ciudadanos y ellos de un proceso educativo en el que intervienen los maestros,	1,232.2

Núm.	Entidad Federativa	Tipo de institución	Nombre del proyecto	Monto Asignado
			alumnos, padres de familia, directivos escolares y las autoridades de las distintas esferas de gobierno.	
16	Durango	Normales Públicas	"Rumbo a la Cumbre Pedagógica: Innovación y Excelencia en la Formación Docente Humanista del IESEN-LCR Frente a los Nuevos Horizontes Educativos".	7,921.1
17	Estado de México	Universidad Intercultural	Gratuidad de servicios educativos.	4,376.7
18	Guanajuato	Normales Públicas	Continuación del Mejoramiento de Infraestructura Educativa en la Escuela Normal Oficial de Irapuato.	2,401.8
19	Guanajuato	Normales Públicas	Fortalecimiento de la calidad educativa y servicios académicos para la atención de la comunidad normalista de la ENSOG.	2,563.7
20	Guanajuato	Normales Públicas	Construcción de 15 aulas distribuidas en un edificio de 3 niveles en la Escuela Normal Oficial de León. En el tercer piso: 4 aulas para impartir clases, un aula para el centro de cómputo. Segundo piso: 4 aulas para impartir clases y un aula destinada a oficina administrativa. Primer piso: 4 aulas para impartir clases y un aula destinada para módulo de sanitarios para hombres y mujeres.	2,730.1
21	Guanajuato	Normales Públicas	Innovación educativa 360: Transformando horizontes y fortaleciendo el futuro académico.	848.0
22	Guerrero	Universidad Politécnica	Fortalecer la Competitividad Tecnológica del PE de Ingeniería en Tecnología Ambiental. Equipamiento Especializado para la conversión de salones a aulas audiovisuales e inteligentes. Permanencia escolar mediante la gratuidad en educación superior.	3,348.3
23	Nayarit	Normales Públicas	El acceso gratuito a la educación es la clave para construir un futuro igualitario y próspero para todos.	662.2
24	Quintana Roo	Universidad Intercultural	Equipamiento del Centro Intercultural de Aprendizaje de Lengua (CIAL) de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.	518.2
25	Sinaloa	Universidad Intercultural	Fortalecer la calidad de los servicios educativos de la UAIM, propiciando el incremento de matrícula y contribuyendo a elevar el porcentaje de la gratuidad en la educación superior.	19,008.9
26	Tabasco	Universidad Intercultural	Programa Integral de Atención para Residentes de la Villa Estudiantil de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (PIARVE – UIET).	2,447.9
27	Zacatecas	Normales Públicas	Proyecto de fortalecimiento y mejora educativa BENMAC.	1,940.6
Total				82,490.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

■ Muy alta marginación.

■ Alta marginación.

□ Media, baja o muy baja marginación.

De los 27 apoyos otorgados, el 74.1% (20) fue para Escuelas Normales Públicas, el 18.5% (5), para Universidades Interculturales y el 7.4% (2), para Universidades Politécnicas, los cuales se orientaron a cubrir los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas y, de esta manera, otorgar los servicios educativos de manera gratuita.

En cuanto a la focalización de los apoyos, se identificó que el 59.3% (16) se destinó a entidades federativas con grados de marginación alta o muy alta, atendiendo lo establecido en los criterios generales del programa; no obstante, el 40.7% (11) se entregó a IPES en

entidades federativas con marginación media, baja o muy baja, sin que la entidad fiscalizada explicara y documentara las causas de esta situación.

Respecto del área de mejora relativa a otorgar apoyos a universidades que cumplan con el criterio de focalización establecido en la normativa, en términos de pertenecer a entidades federativas con grados de marginación muy alto y alto, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/5753/2025 del 15 de diciembre de 2025, la SEP informó y documentó lo siguiente:

- Proporcionó la base de datos denominada “UTyP_ObjetivoVertienteB.xls”, en la que se identificó que, de los 11 apoyos destinados a entidades federativas con marginación media, baja o muy baja, 8 se entregaron a Escuelas Normales Públicas y 3 a Universidades Interculturales (Quintana Roo, Sinaloa y Estado de México), por lo que el requisito de focalización únicamente aplicó a estas últimas, de conformidad con lo establecido en los criterios generales del programa.
- Con la revisión de la base de datos denominada “Base_2020_2024_beneficiados”, se verificó que la Universidad Intercultural de Quintana Roo y la Universidad Intercultural de Sinaloa fueron beneficiadas desde el 2020, año en el que la normativa aplicable al Pp U079 no estableció ningún criterio para la focalización; por lo que, de acuerdo con la SEP, dichas universidades continuaron recibiendo el apoyo, “con el objeto de avanzar con el mandato de gratuidad de la educación superior, de forma gradual, como lo mandata la Ley General de Educación Superior (art 66)”.
- Respecto de la Universidad Intercultural del Estado de México, ubicada en una entidad federativa con grado de marginación bajo, se identificó que la institución fue apoyada a partir de 2024, año en el que los criterios generales del programa establecieron como requisito que la universidad solicitante operara en entidades con grados de marginación alto y muy alto.
- La secretaría informó que “del análisis de la auditoría, es evidente que la descripción en los propios requisitos no es clara”; por tal motivo, como hechos posteriores al ejercicio fiscal auditado, mediante el oficio núm. 500/CPEyE/2025-037, la Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística instruyó a la Dirección de Evaluación de la SEP, para que en los lineamientos de operación 2026 del Pp U079 “se ajuste el texto correspondiente a los requisitos que las Instituciones de Educación Superior (IES) deben cumplir para presentar sus solicitudes, con el objeto de que dichos requisitos sean más claros para cada vertiente y modalidad de los apoyos del programa”. Con base en lo anterior, se identificó que la dependencia inició las gestiones para mejorar el proceso de selección con la finalidad de que los apoyos se orienten a la población objetivo definida en su normativa.

En 2024, los criterios generales del programa establecieron como requisito ser una IPES que oferte los servicios de educación superior en Universidades Interculturales o Universidades

Politécnicas y que opere en entidades federativas con grados de marginación alto y muy alto; no obstante, se identificó que, en ese año, la SEP, mediante el Pp U079, otorgó un apoyo económico a la Universidad Intercultural del Estado de México, ubicada en una entidad federativa con grado de marginación bajo.

Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó las causas por las cuales entregó dicho apoyo, por lo que se mantiene lo observado.

Los hallazgos señalados en el presente resultado fueron notificados al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, mediante oficio número AED/DGADPP/060/2025 del 30 de enero de 2026.

c) Formalización de la asignación de los recursos

Respecto del instrumento jurídico-administrativo para acreditar el correcto proceso de formalización en la asignación de los recursos, la secretaría reportó que, de los 27 apoyos otorgados por el Pp U079, en su vertiente B, el 100.0% formalizó la asignación de los recursos mediante un convenio, como se presenta en el cuadro siguiente:

CONVENIOS DE FORMALIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VERTIENTE B, 2024

Entidad Federativa	Apoyos otorgados	Convenio de Formalización	Fecha del convenio	Núm. de convenio
Campeche	7	√	23/04/2024	0585/24
Chiapas	1	√	03/05/2024	0619/24
Coahuila	3	√	23/04/2024	0616/24
Durango	5	√√	25/04/2024 y 02/05/2024	0583/24 y 0712/24
Estado de México	1	√	03/05/2024	0730/24
Guanajuato	4	√	26/04/2024	0601/24
Guerrero	1	√	02/05/2024	0647/24
Nayarit	1	√	24/04/2024	0617/24
Quintana Roo	1	√	03/05/2024	0619/24
Sinaloa	1	√	03/05/2024	0619/24
Tabasco	1	√	03/05/2024	0619/24
Zacatecas	1	√	23/04/2024	n.d
Total	27	13	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

NOTA: Los apoyos otorgados para el estado de Durango se formalizaron mediante la firma de 2 convenios.

n.a.: No aplica.

n.d.: No disponible

Con la revisión de los 13 convenios, se verificó que se definieron de manera clara a las partes que lo suscribieron (Gobierno federal y Gobierno estatal), el objeto, las obligaciones de los sujetos involucrados, el monto de recursos asignados y la fecha a partir de la cual surtieron efectos.

La acreditación de los 13 convenios mediante los cuales se formalizó la entrega de los 27 apoyos correspondientes a la vertiente B fue consistente con los resultados del indicador de

nivel actividad "Porcentaje de IPES con convenio firmado de gratuidad" reportados en la MIR 2024 del Pp U079.

2024-0-11100-07-0309-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente mejoras en el proceso de selección para que los apoyos otorgados se orienten a entidades con el nivel de marginación establecido en su normativa, en términos de lo señalado en el numeral X. Requisitos de participación para las IPES, Subnumeral X.2. Vertiente B, numeral 1, de los "Criterios generales para la distribución de los recursos autorizados al Programa Presupuestario U079 'Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior', (Tipo Superior) Año 2024", o aquellos que los sustituyan o resulten aplicables en el ejercicio fiscal correspondiente".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Disminución de las limitaciones de las IPES para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita

a) Diseño de indicadores para medir la contribución del Pp U079

En 2024, la SEP incorporó en la MIR del Pp U079 los indicadores de nivel Componente denominados "Porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar" y "Porcentaje de Instituciones con servicios de ES gratuitos en el país", mediante los cuales la dependencia se propuso valorar la disminución de las limitaciones de las IPES para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita. Los resultados reportados se presentan a continuación:

INDICADORES DE NIVEL COMPONENTE DE LA MIR DEL PP U079, 2024
(IPES y porcentajes)

Vertiente A "Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa"							
Nombre del indicador	Porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar						
Objetivo del indicador	Apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono escolar de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) con perspectiva territorial proporcionados.						
Método de cálculo:	(Número de IPES beneficiadas con recursos para infraestructura y equipamiento / Número de IPES a cargo de las SES en las Entidades federativas con menor cobertura en ES) X 100						
Unidad de medida:	Programado			Realizado			Porcentaje de cumplimiento g=(f/c) *100
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado c=(a/b) *100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado f=(d/e) *100	
Porcentaje	30	477	6.3	56	536	10.4	165.1
Vertiente B "Gratuidad de los servicios educativos"							
Nombre del indicador	Porcentaje de Instituciones con servicios de ES gratuitos en el país.						
Objetivo del indicador	Servicios de educación superior gratuitos en las Instituciones públicas de Educación Superior, proporcionados						
Método de cálculo:	(Número de IPES que cuentan con recursos para otorgar servicios de ES gratuitos/ Número de IPES a cargo de la SES en el país) X 100						
Unidad de medida:	Programado			Realizado			Porcentaje de cumplimiento g=(f/c) *100
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado c=(a/b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado f=(d/e)*100 (%)	
Porcentaje	88	819	10.7	63	827	7.6	71.0

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

Respecto del indicador asociado con la vertiente A "Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa" la secretaría reportó que superó la meta y, en cuanto a la vertiente B "Gratuidad de los servicios educativos", los resultados fueron menores que la meta, al reportar un cumplimiento del 71.0%. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que no se cumplió con la meta, debido a que "la entrega de subsidios para gratuidad es a solicitud de las IES y no fue posible otorgar apoyos a más instituciones por no cumplir los requisitos establecidos".

En relación con el área de mejora referente a implementar un mecanismo de control para dar seguimiento a las metas establecidas en la MIR del Pp U079, a fin de cumplirlas con oportunidad y eficiencia, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/5425/2025 del 28 de noviembre de 2025, la SEP proporcionó copia de los reportes trimestrales de seguimiento de la Planeación Anual 2024, los cuales incluyen los avances en el cumplimiento de los indicadores del Pp U079, así como las causas y los efectos de las variaciones. Respecto del indicador referente al "Porcentaje de instituciones con servicios de ES gratuitos en el país", en el reporte se indica que no se cumplió con la meta establecida debido a que "la entrega de subsidios para gratuidad es a solicitud de las IES, por lo que se avanza lentamente en la atención del mandato de gratuidad de la educación superior".

Como hechos posteriores al ejercicio fiscal auditado, la dependencia proporcionó copia de la minuta "Revisión del instrumento de seguimiento del desempeño 2026", del 16 de junio de 2025, en la que, en el marco del proceso de planeación y programación 2026 del sector educativo, las áreas responsables del Pp U079 acordaron que, cuando las metas parciales

registren un porcentaje de cumplimiento mayor o menor del 10.0%, prevean, en el ámbito de sus competencias, acciones para asegurar el cumplimiento óptimo de las metas anuales establecidas, por lo que la observación queda solventada, además de que se realizaron mejoras en la operación del programa para asegurar el cumplimiento óptimo de las metas anuales.

Respecto del área de mejora referente a definir las metas del indicador correspondiente a la gratuidad de los servicios educativos, con base en los plazos, los recursos humanos y financieros que se involucran, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/5425/2025 del 28 de noviembre de 2025, la SEP informó que el programa U079 en sus dos vertientes (obligatoriedad y gratuidad) funciona como un programa a demanda, por lo cual el establecimiento de metas se realiza sobre dos supuestos: que las instituciones estarán interesadas en participar y el monto de recursos con los que contará en el programa, por esta razón, las metas de 2024 “se establecieron en términos de las IES que se beneficiaron en 2023”.

La SEP también proporcionó la captura de pantalla de la ficha técnica del indicador “Porcentaje de Instituciones con servicios de ES gratuitos en el país” de los ejercicios fiscales 2019 y 2024 en la que se identificó la evolución del método de cálculo, se desagregaron sus variables y se definieron los medios de verificación. Con la revisión de estas fichas técnicas, se identificó que en 2019 la meta fue de 8.3% y, para 2024, correspondió a 10.7%; adicionalmente, como hechos posteriores al ejercicio fiscal auditado, la secretaría proporcionó copia de la minuta “Revisión del instrumento de seguimiento del desempeño 2026”, del 16 de junio de 2025, en la que, en el marco del proceso de planeación y programación 2026 del sector educativo, las áreas responsables del Pp U079 acordaron que “con el objeto de coadyuvar en la mejora de la programación de metas, la UR deberá considerar los siguientes puntos”:

- “La importancia de que se revisen y analicen, en la programación de metas, los factores de riesgo que pueden incidir negativamente en el comportamiento de los indicadores de desempeño, para que de forma oportuna se establezcan estrategias o acciones que permitan alcanzar las metas anuales comprometidas”.
- “La necesidad de que se identifiquen con oportunidad comportamientos no adecuados en los indicadores de desempeño. De forma que, cuando las metas parciales registren un porcentaje de cumplimiento mayor o menor del 10.0%, prevean, en el ámbito de sus competencias, acciones para asegurar el cumplimiento óptimo de las metas anuales establecidas”.
- “De conformidad con los Lineamientos ID-ISD emitidos por la SHCP, no se podrán realizar ajustes de metas a los indicadores del ISD, salvo en casos excepcionales, por lo que se recomienda realizar un adecuado análisis y uso de una metodología durante la programación de metas”.

Asimismo, se realizaron mejoras en la operación del programa para definir las metas parciales y anuales de los indicadores con base en el “recurso asignado, los datos históricos de los resultados alcanzados, las particularidades operativas de los procesos, las competencias y las prioridades que determinen las autoridades educativas”, con lo que se solventa lo observado.

Para 2024, se observaron inconsistencias en la información reportada para la vertiente B, ya que los 63 apoyos registrados en la Cuenta Pública no coincidieron con los 27 reportados en sus registros internos, sin que la dependencia acreditara las causas de dicha diferencia.

Respecto de la ausencia de información de calidad y suficiente relacionada con los resultados registrados en el indicador de nivel componente, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/5425/2025 del 28 de noviembre de 2025, la SEP señaló que el numerador del indicador “Porcentaje de instituciones con servicios gratuitos” se definió con base en “aquellas IES que cuenten con recursos para ofrecer servicios de educación superior gratuita, no especifica aquellas que han sido beneficiadas por el programa, que en 2024 fueron 27, sin embargo, sí las incluye”.

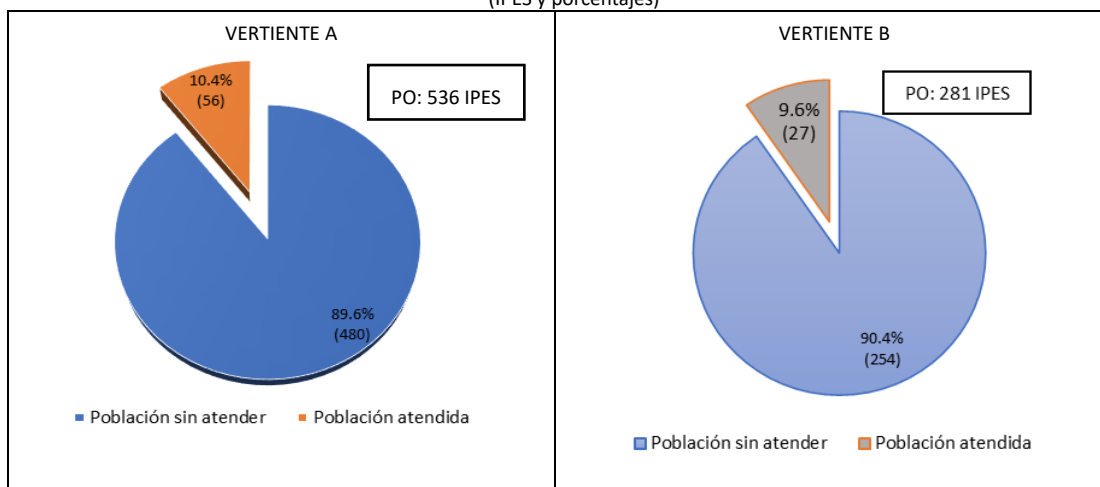
La entidad fiscalizada precisó que las 63 IPES se integraron de la manera siguiente: 7 universidades politécnicas y tecnológicas de nueva creación, 18 escuelas normales rurales, la Universidad Abierta y a Distancia de México, la Universidad Pedagógica Nacional, 9 universidades interculturales (8 de ellas de nueva creación) y 27 apoyadas por el programa.

Finalmente, la SEP proporcionó el listado de las instituciones que se integraron en el indicador y copia del cuestionario “Formato 911” mediante el cual se hace el levantamiento estadístico para generar los reportes trimestrales y anuales.

b) Cobertura de atención del Pp U079

Para la vertiente A, la entidad fiscalizada definió que la población objetivo se conformó por 536 IPES ubicadas en entidades federativas con una tasa bruta de cobertura en educación superior menor que la media nacional del ciclo escolar 2022-2023; mientras que, para la vertiente B, la población objetivo se integró por 281 IPES ubicadas en entidades federativas con grados de marginación alto y muy alto. El detalle de la cobertura del programa, para cada una de las vertientes, se presenta a continuación:

COBERTURA DE ATENCIÓN DEL PP U079, POR TIPO DE VERTIENTE, 2024
(IPES y porcentajes)



FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.
 PO: Población Objetivo.
 IPES: Instituciones Públicas de Educación Superior.

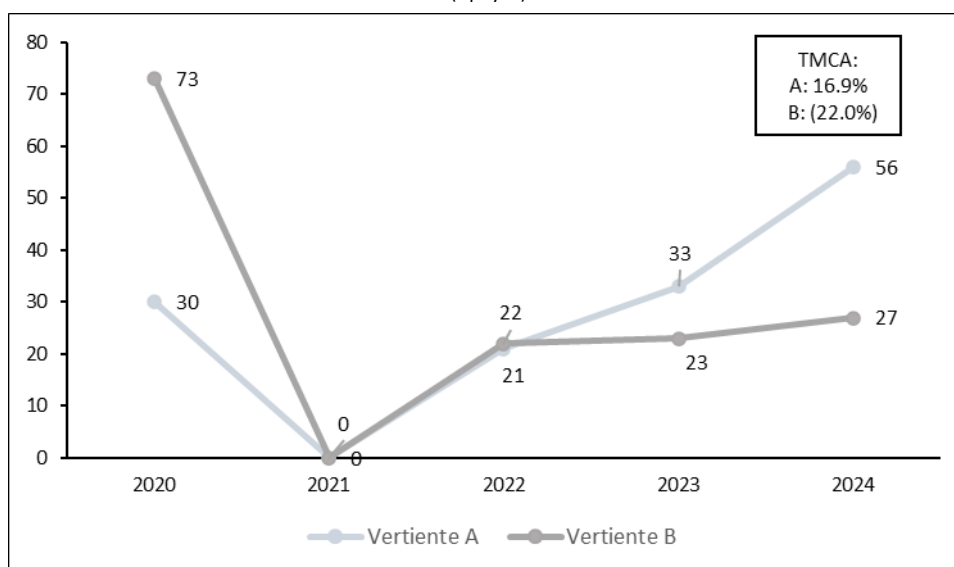
En 2024, la SEP registró una cobertura de atención del 10.4% para la vertiente A, al apoyar a 56 IPES de las 536 definidas como su población objetivo; en lo que respecta a la vertiente B, reportó una cobertura del 9.6%, al atender a 27 IPES de las 281 situadas en entidades federativas con grados de marginación alto y muy alto.

Al respecto, la dependencia indicó que “se avanza lentamente en el mandato de obligatoriedad y gratuidad de la educación superior”, ya que “a pesar de que se trabaja en diversificar la oferta y la expansión de los espacios físicos de las IES en las entidades federativas con mayores rezagos en la materia, los egresados de bachillerato no se interesan del todo en ingresar a los servicios educativos que ofrecen estas instituciones, por diversas razones, entre las que se pueden mencionar, la falta de programas educativos de su interés, problemas económicos o de tiempo, entre otros”.

Para ninguna de las dos vertientes, la entidad fiscalizada acreditó el número de alumnos que se beneficiaron con las obras de infraestructura educativa y con la gratuidad de los servicios educativos, lo que limitó conocer el impacto de los apoyos. Ante esta situación, la SEP señaló que “no es posible documentar el incremento en la matrícula de las IPES beneficiadas por el programa en el año 2024”, ya que “deben pasar dos ciclos escolares después de la asignación de los recursos para evaluar la meta de incremento de matrícula”, por lo que el reporte de los datos de 2024 estará disponible en el año 2026.

La evolución en la entrega de los apoyos, durante el periodo 2020-2024, se presenta a continuación:

EVOLUCIÓN EN LA ENTREGA DE LOS APOYOS DEL PP U079, POR VERTIENTE, 2020-2024
(Apoyos)



FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

Nota: En 2021, el Pp U079 no entregó ningún apoyo, debido a que, por restricciones presupuestales, el programa no contó con recursos en ese año.

Durante el periodo 2020-2024, los apoyos económicos destinados a la vertiente A se incrementaron en 16.9% promedio anual, al pasar de 30 en 2020 a 56 en 2024; caso contrario de la vertiente B, cuyos apoyos disminuyeron en 22.0% promedio anual, al pasar de 73 a 27, en el mismo periodo. La entidad fiscalizada informó que “las restricciones presupuestales, que llevaron a no contar con recursos para el programa en 2021, desalentaron la participación de las IPES y, en 2022, no se presentó la continuidad de solicitud de subsidios para este rubro y, de hecho, se perdieron IPES con el cumplimiento del mandato constitucional. A partir de 2022, el incremento de IPES con subsidios solicitados y otorgados para avanzar en el cumplimiento del mandato de gratuidad ha sido muy modesto”.

4. Evaluación del diseño de la MIR en el marco del SED

a) Clasificación programática de acuerdo con lo establecido en el PEF 2024

De acuerdo con el anexo 2 “Clasificación de Programas Presupuestarios” del Manual de Programación y Presupuesto 2024, el Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” se clasificó en la modalidad U “Otros Subsidios” que incluye a los programas que “otorgan subsidios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, pero no están sujetos a Reglas de Operación y, en su caso, se otorgan mediante convenios”. El programa fue incluido en el anexo 17. “Erogaciones para el

Desarrollo de los Jóvenes”, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024.

Con la operación del Pp U079, la SEP tiene el objetivo de que “las Instituciones Públicas de Educación Superior disminuyan sus limitaciones para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita”. Lo anterior alineado con el principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y Eje 2 “Política Social”, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el objetivo prioritario 1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”, y 3 estrategias del objetivo prioritario 4. “Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”, del Programa Sectorial de Educación 2020-2024, como se detalla a continuación:

ALINEACIÓN DEL PP U079 CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2020-2024

Programa presupuestario	Programa Sectorial de Educación 2020-2024	
	Objetivo prioritario	Estrategias prioritarias
U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”	1. “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.	
	4. “Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”.	1. “Asegurar las condiciones de infraestructura física educativa necesarias para el desarrollo efectivo de las actividades académicas y escolares”. 2. “Expandir la oferta de espacios educativos para ampliar la cobertura de los servicios educativos con atención prioritaria a las comunidades con mayor rezago social, marginación y violencia”. 3. “Garantizar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes”.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

En 2024, la SEP contó con una planeación de corto plazo que se evidencia con la MIR del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, integrada por 7 objetivos y 8 indicadores de desempeño, que fue aprobada en el apartado “Objetivos, Indicadores y Metas por Resultados” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

b) Determinación del problema público

Con el análisis de la “Propuesta técnica de la Secretaría de Educación Pública para modificar la denominación del Programa presupuestario U079 'Expansión de la Educación Media Superior y Superior', como Programa presupuestario 'Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior', 2024”, se identificó que la SEP precisó que “los graves rezagos que enfrenta el país en materia de educación superior, muestran la necesidad

urgente de impulsar acciones estratégicas para que las instituciones públicas de educación superior enfrenten las limitaciones de infraestructura física educativa y cuenten con apoyo para fortalecer los programas educativos y para el desarrollo de docentes, y para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de educación superior, lo anterior para dar cumplimiento al mandato del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Bajo la premisa anterior, el problema público que definió la SEP lo constituyen “las Instituciones Públicas de Educación Superior con capacidad limitada para ampliar la cobertura de servicios de educación superior”. Las causas y efectos se detallan a continuación:

PROBLEMA PÚBLICO DEL PP U079 “EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR”, 2024

Concepto	Descripción
Causas	<ul style="list-style-type: none"> • Escasa diversificación de la oferta educativa. • Desinterés de las instituciones para diversificar la oferta educativa. • Zonas del país sin servicios educativos. • Insuficiente infraestructura física educativa. • Insuficientes recursos para la operación de los servicios educativos en zonas marginadas. • Insuficientes recursos para que los jóvenes ingresen y permanezcan en la educación superior. • Elevados costos para el ingreso y permanencia en educación superior. • Familias sin ingresos para solventar estudios de los jóvenes.
Problema	Las Instituciones Públicas de Educación Superior con capacidad limitada para ampliar la cobertura de servicios de educación superior.
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración del derecho a la educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. • Vulneración del derecho a la educación superior obligatoria y gratuita a los jóvenes en condición de pobreza o históricamente excluidos. • Los estudiantes deben migrar a otras zonas para cubrir sus necesidades de aprendizaje. • Los jóvenes no cuentan con la preparación para acceder a empleos con mayor productividad, estabilidad e ingreso. • Incremento de brechas en la cobertura de los servicios de educación superior e incremento de la deserción y de la no absorción en la educación superior. • No hay transición de los jóvenes de la Educación Media Superior a la educación superior.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

La problemática se formuló como una situación que debe ser revertida (capacidad limitada para ampliar la cobertura de servicios de educación superior) y se definió como área de enfoque a las Instituciones Públicas de Educación Superior.

A partir del árbol del problema, sus causas y efectos, la SEP diseñó el árbol del objetivo, en el cual se describe la situación que se alcanzará cuando se solucione la problemática, en términos de “las Instituciones Públicas de Educación Superior con capacidad para ampliar la cobertura de servicios de educación superior”, ya que el árbol del objetivo del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” enuncia una condición positiva alcanzada que parte del problema público definido.

Lógica vertical de los objetivos de la MIR

Con el análisis de la lógica vertical se verificó la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la MIR del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”. A continuación, se presentan los resultados del análisis correspondiente:

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS POR NIVEL DEFINIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 “EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR”, 2024

Nivel	Objetivo	Análisis
Fin	Contribuir a garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	El objetivo de nivel de Fin del Pp U079 se alinea con el principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y Eje 2 “Política Social”, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el objetivo prioritario 1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”, y con las estrategias prioritarias 4.1. “Asegurar las condiciones de infraestructura física educativa necesarias para el desarrollo efectivo de las actividades académicas y escolares”, 4.2. “Expandir la oferta de espacios educativos para ampliar la cobertura de los servicios educativos con atención prioritaria a las comunidades con mayor rezago social, marginación y violencia”, y 4.3. “Garantizar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes” del objetivo prioritario 4. “Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”, del Programa Sectorial de Educación 2020-2024, por lo que el programa indica cómo contribuye al logro del eje y objetivo con el que se encuentra alineado, relacionado con garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
Propósito	Las Instituciones Públicas de Educación Superior disminuyen sus limitaciones para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita.	El objetivo de nivel Propósito explica el resultado directo a ser logrado en el área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes, porque cuando las Instituciones Públicas de Educación Superior disminuyen sus limitaciones para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior, se contribuye al logro del objetivo de nivel de Fin de garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
Componente	Servicios de educación superior gratuitos en las Instituciones Públicas de Educación Superior, proporcionados.	El objetivo de nivel de Componente contribuye al logro del objetivo de nivel de Propósito del Pp U079, ya que, con la prestación de servicios de educación superior gratuitos, las Instituciones Públicas de Educación Superior disminuyen sus limitantes para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita.
	Apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono escolar de las Instituciones Públicas de Educación Superior, con perspectiva territorial proporcionados.	El objetivo de nivel de Componente contribuye al logro del objetivo de nivel de Propósito del programa, derivado de que los apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono escolar contribuyen a que las Instituciones Públicas de Educación Superior disminuyan sus limitaciones para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita.
Actividad	Aprobación de proyectos de infraestructura, equipamiento,	El objetivo de nivel de Actividad contribuye al logro del Objetivo de nivel de Componente, ya que para que las Instituciones Públicas de

Nivel	Objetivo	Análisis
	diversificación de la oferta y disminución del abandono.	Educación Superior reciban subsidios para la infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono escolar, es necesario que se realice la aprobación de los proyectos.
Actividad	Firma de convenios de gratuidad con las Instituciones Públicas de Educación Superior.	El objetivo de nivel de Actividad contribuye al logro de un objetivo de nivel de Componente, ya que, para el otorgamiento del subsidio, es necesario que se establezca un convenio con las Instituciones Públicas de Educación Superior posterior a la aprobación de los proyectos.
	Seguimiento de informes de las Instituciones de Educación Superior Públicas.	El objetivo de nivel de Actividad es congruente con los bienes a entregar del programa, ya que posterior al otorgamiento del subsidio, una actividad necesaria para verificar el cumplimiento de los compromisos de los receptores del recurso es realizar el seguimiento a los proyectos.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

En el análisis de la lógica vertical de la MIR del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, se identificó que existe una relación de causa-efecto en la construcción de los cuatro niveles del programa, ya que el objetivo de nivel de Fin contribuye al cumplimiento de un objetivo superior; el objetivo de nivel de Propósito establece el resultado directo a ser logrado en el área de enfoque, los objetivos de nivel de Componente establecen los servicios proporcionados, y los objetivos de nivel de actividad contribuyen a cumplir con los servicios que otorga el programa.

c) Lógica horizontal de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo de la MIR

De los 8 indicadores de la MIR del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, 3 (37.5%) fueron estratégicos al ser definidos para la evaluación de los objetivos en los niveles de Fin (2) y de Propósito (1), y 5 (62.5%) de gestión, para la medición de los niveles de Componente (2) y de Actividad (3). El análisis de la lógica horizontal se detalla a continuación:

Indicadores de nivel de Fin

Objetivo	Denominación del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir a garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso superior, nacional.	(Población ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso que asisten a la escuela en el año n / Población ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso en edad típica del año n) x 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bienal
	F01.1 Coeficiente de variación de las tasas brutas de cobertura de educación superior.	$CVn = \left[\frac{\text{Raíz cuadrada de la suma del cuadrado de las diferencias entre las tasas de cobertura por entidad y la media nacional en el año } t(32) / \text{Media nacional del año } t}{\text{Media nacional del año } t} \right] \times 100.$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

El resultado del objetivo del indicador no sólo es responsabilidad de la SEP, por lo que garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes no es imputable únicamente a los resultados del Pp U079.

En lo que respecta al indicador “Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso superior, nacional”, el método de cálculo se considera consistente con la denominación, ya que permite determinar el porcentaje de la población ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso que asiste a la escuela en el año, en relación con la población ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso en edad típica del año, lo que permite obtener la tasa bruta de escolarización y contribuye a garantizar el derecho de la población a la educación en México.

Para el indicador F01.1 “Coeficiente de variación de las tasas brutas de cobertura de educación superior”, el método de cálculo es consistente con su denominación, ya que se realiza con las tasas de cobertura de educación superior que se mencionan en la denominación, lo que contribuye a garantizar el derecho de la población a la educación en México.

La unidad de medida, el tipo, dimensión y frecuencia se consideraron correctos, debido a que se formularon conforme a la metodología de marco lógico.

Indicador de nivel de Propósito

Objetivo	Denominación del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Las Instituciones Públicas de Educación Superior disminuyen sus limitaciones para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita.	P01.1 Tasa de absorción pública de la educación superior.	(Nuevo Ingreso a primer grado de nivel profesional en el ciclo n / Egresados de bachillerato en el ciclo n-1) X 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

El método de cálculo del indicador P01.1 “Tasa de absorción pública de la educación superior” determina el porcentaje de nuevo ingreso a primer grado de nivel profesional en relación con los egresados de bachillerato en el ciclo n-1, lo que permite medir la tasa de absorción pública de la educación superior, y es consistente con el objetivo del indicador referente a que las Instituciones Públicas de Educación Superior disminuyen sus limitaciones para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita.

La unidad de medida, el tipo, dimensión y frecuencia se consideraron correctos, debido a que se formularon conforme a la metodología de marco lógico.

Indicadores de nivel de Componente

Objetivo	Denominación del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Servicios de educación superior gratuitos en las Instituciones Públicas de Educación Superior, proporcionados.	C01.1 Porcentaje de Instituciones con servicios de educación superior gratuitos en el país.	(Número de Instituciones Públicas de Educación Superior que cuentan con recursos para otorgar servicios de educación superior gratuitos/ Número de Instituciones Públicas de Educación Superior a cargo de la Subsecretaría de Educación Superior en el país) X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual
Apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono escolar de las Instituciones Públicas de Educación Superior, con perspectiva territorial proporcionados.	C02.1 Porcentaje de Instituciones Públicas de Educación Superior con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar.	(Número de Instituciones Públicas de Educación Superior beneficiadas con recursos para infraestructura y equipamiento / Número de Instituciones Públicas de Educación Superior a cargo de las Subsecretaría de Educación Superior en las Entidades federativas con menor cobertura en educación superior) X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

El objetivo del indicador C01.1 “Porcentaje de Instituciones con servicios de educación superior gratuitos en el país” es consistente con su denominación y método de cálculo, ya que permite determinar el porcentaje de IPES que disponen de servicios de educación superior gratuitos en relación con las instituciones a cargo de la SEP en el país.

En lo que respecta al indicador C02.1 “Porcentaje de Instituciones Públicas de Educación Superior con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar”, el objetivo es congruente con su denominación, ya que considera a las IPES beneficiadas con recursos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa o disminución del abandono escolar; sin embargo, el método de cálculo no fue consistente con la denominación, ni con el objetivo del indicador, porque sólo mide el área de enfoque beneficiada con recursos para infraestructura y equipamiento, sin considerar a las IPES que reciben apoyos para la diversificación de la oferta educativa o disminución del abandono escolar.

La unidad de medida, el tipo, la dimensión y la frecuencia se consideraron correctos, debido a que se formularon conforme a la Metodología de Marco Lógico.

Indicadores de nivel de Actividad

Objetivo	Denominación de los Indicadores	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Aprobación de proyectos de infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono.	A01.2 Porcentaje de proyectos aprobados para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono.	(Número de proyectos aprobados en Instituciones Públicas de Educación Superior / Total de proyectos solicitados) X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual
Firma de convenios de gratuidad con las Instituciones de Educación Superior Públicas.	A02.1 Porcentaje de Instituciones Públicas de Educación Superior con convenio firmado de gratuidad.	(Convenios formalizados para gratuidad en el año t/ Convenios elaborados para gratuidad en el año t) x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual
Seguimiento de informes de las Instituciones de Educación Superior Públicas.	A01.1 Porcentaje de Informes que envían las Instituciones de Educación Superior Públicas.	(Instituciones Públicas de Educación Superior y entidades federativas beneficiadas que entregan sus informes en tiempo y forma en el año t/ Instituciones Públicas de Educación Superior y Entidades Federativas beneficiadas en el año t) x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

El indicador A01.2 “Porcentaje de proyectos aprobados para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono”, es consistente con su objetivo, denominación y método de cálculo, ya que determina el porcentaje de proyectos aprobados de infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono en relación con el total de proyectos solicitados.

En lo que respecta al indicador A02.1 “Porcentaje de Instituciones Públicas de Educación Superior con convenio firmado de gratuidad” es consistente con su objetivo, denominación y método de cálculo, ya que mide el porcentaje de convenios de gratuidad formalizados.

La denominación del indicador A01.1 “Porcentaje de Informes que envían las Instituciones de Educación Superior Públicas” es congruente con su objetivo, ya que el envío de informes permite realizar el seguimiento de las Instituciones de Educación Superior beneficiadas con subsidios; sin embargo, el método de cálculo no fue consistente con su denominación y objetivo, ya que mide a las IPES y también a las entidades federativas beneficiarias, sin que éstas últimas se vean reflejadas en el objetivo, ni en la denominación del indicador, por lo que no se puede verificar la relación de causa-efecto directa entre el método de cálculo, la denominación y objetivo del indicador.

La unidad de medida, el tipo, la dimensión y la frecuencia de los tres indicadores de nivel de Actividad se consideraron correctos, ya que siguieron la metodología de marco lógico.

Respecto del área de mejora relativa a que la SEP actualice, en la MIR del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, el indicador de nivel de

Componente relacionado con el porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa o disminución del abandono escolar, y el indicador de nivel de Actividad del porcentaje de Informes que envían las IPES, con la finalidad de que exista una relación de causa y efecto de la lógica horizontal entre el método de cálculo, la denominación y el objetivo de los indicadores, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/5753/2025 del 15 de diciembre de 2025, la SEP informó que “en atención al proceso de mejora de la alineación horizontal de los indicadores de la MIR del Pp U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior, en específico para los indicadores del Componente 2 y Actividad 2, se realizó la alineación con el nombre y el método de cálculo”.

Adicionalmente, la SEP remitió el registro en el PIPP-PASH de la Planeación Anual 2026, en el que se observan los indicadores C02.1 “Porcentaje de Instituciones Públicas de Educación Superior con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar” y A01.1 “Porcentaje de Informes que envían las Instituciones de Educación Superior Públicas”, como se detalla a continuación:

Planeación Anual 2026 500 Subsecretaría de Educación Superior	
Componente C02.1: Resumen Narrativo-objetivo: Apoyos para infraestructura, equipamiento y diversificación de la oferta de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), con perspectiva territorial proporcionados	
Nombre del indicador: Porcentaje de Instituciones de Educación Superior (IES) públicas con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, y diversificación de la oferta educativa	
Método de Cálculo: (Número de IES públicas beneficiadas con recursos para infraestructura, equipamiento y diversificación de la oferta en el periodo t /Número de IES públicas a cargo de las SES en las Entidades federativas con menor cobertura en ES en el periodo t) X 100	
Actividad A01.1: Resumen Narrativo-objetivo: Seguimiento de informes de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y Entidades Federativas	
Nombre del indicador: Porcentaje de Informes que envían las Instituciones de Educación Superior públicas (IES) y Entidades Federativas en tiempo y forma	
Método de Cálculo: (IES públicas y Entidades Federativas beneficiadas que entregan sus informes en tiempo y forma en el periodo t / IES públicas y Entidades Federativas beneficiadas en el periodo t) X 100	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

Nota: El Resumen narrativo considera los objetivos que se pretenden alcanzar con el Pp.

Asimismo, en el reporte proporcionado por la SEP, el método de cálculo del indicador C02.1 es consistente con su denominación y objetivo, porque mide el área de enfoque beneficiada con recursos para infraestructura y equipamiento, considerando a las IPES que reciben

apoyos para la diversificación de la oferta educativa y, en el indicador A01.1, el método de cálculo es consistente con su denominación y objetivo, ya que mide a estas instituciones y a las entidades federativas beneficiarias, las cuales se ven reflejadas en el objetivo y en la denominación del indicador, situación que permite determinar la relación de causa-efecto con el nombre y método de cálculo de los indicadores de referencia, con lo que se solventa lo observado.

5. Economía de los recursos del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”

Para 2024, el presupuesto aprobado a la SEP para operar el Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” fue de 833,473.6 miles de pesos que se ajustó mediante ampliaciones y reducciones presupuestarias, por lo que el presupuesto modificado correspondió a 798,049.8 miles de pesos, monto igual al reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2024. El detalle se presenta a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR LA SEP EN EL PP U079
“EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR”, 2024
(Miles de pesos)

Programa Presupuestario	Presupuesto original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública
	(a)	(b)	(c)	d= ((a+b)- (c))	(e)
U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”	833,473.6	1,366,404.0	1,401,827.8	798,049.8	798,049.8

FUENTE: Elaborado con base en la Cuenta Pública 2024 e información proporcionada por la SEP.

Con el análisis de 57 folios de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que se efectuaron cargos al Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, por 852,543.0 miles de pesos correspondientes a recursos fiscales y se registraron reintegros por 54,493.2 miles de pesos, la diferencia es el presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2024, por 798,049.8 miles de pesos.

Con el presupuesto ejercido de 798,049.8 miles de pesos reportado en la Cuenta Pública 2024, la SEP mediante el Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” otorgó apoyos a 83 IPES, 56 orientados a proyectos de construcción y equipamiento educativo y 27 para la gratuidad de los servicios educativos.

Lo anterior se realizó en alineación con el Principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos prioritarios 1 “Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad, para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior” y 5 “Promover una nueva política de

financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad” del Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024.

Para evaluar que, en la entrega de los subsidios, la SEP cumplió con las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se analizaron los “Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 ‘Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior’ (Tipo Superior). Año 2024”, como se detalla a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH), 2024

Fracciones establecidas en el artículo 75 de la LFPRH	¿Cumple con el numeral?		Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior). Año 2024 Consideraciones del grupo auditor
	Sí	No	
	8	2	
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.	X		En el numeral VII.2 Población Objetivo, se precisa que ésta corresponde a “las instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que cumplan los requisitos previstos en estos Criterios Generales”.
II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo del total del programa.	X		En el numeral VI. Monto y distribución de los recursos, décimo párrafo, se establece que “el 60% de este subsidio se destinará al apoyo de proyectos en favor de la obligatoriedad de la educación superior; y el 40% restante para otorgar subsidios en favor de la gratuidad de la educación superior. Dicha proporción podrá variar en función de los proyectos que se reciban en el marco de los presentes criterios”.
III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.	X		En el numeral X. Requisitos de participación para las IPES, subnumeral X.1 Vertiente A, se establece: 1. Ofrecer servicios de educación superior en los niveles técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta o dual, en las entidades federativas que registraron, en educación superior, una tasa bruta de cobertura menor que la media nacional del ciclo escolar 2022-2023. 2. Presentar solicitud oficial, por escrito, de la persona titular de la Rectoría o Dirección de IPES, dirigida a la persona titular de la SES de la SEP, para participar en este Programa. 3. Enviar el dictamen favorable de la COEPES o instancia equivalente acerca de la pertinencia académica y social del proyecto. De manera adicional, se deberá enviar el estudio de pertinencia del programa y su aprobación por parte del órgano de gobierno de la institución. X.2 Vertiente B: 1. Ser una IPES que oferte los servicios de educación normal, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP, u oferte los servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado o licenciatura en Universidades Interculturales o Universidades Politécnicas que operan en entidades federativas con grados de marginación muy alto y alto.
IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo.	X		En el numeral IX. Características de los apoyos se señala que “los apoyos son económicos y se otorgan a las IPES mediante las siguientes vertientes”: “A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa. Proyectos de construcción o de equipamiento, las cuales deberán considerar un diagnóstico de necesidades de ampliación y mejoramiento

Fracciones establecidas en el artículo 75 de la LFPRH	¿Cumple con el numeral?		Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior). Año 2024 Consideraciones del grupo auditor								
	Sí	No									
			de espacios educativos, necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa”. “B. Gratuidad de los servicios educativos. Apoyos económicos para la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales, Universidades Politécnicas, los cuales cubrirán los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas”.								
V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.	X		En el numeral XV. Seguimiento a los Proyectos y recursos asignados, subnumeral XV.1 De los informes trimestrales, se establece que “los informes trimestrales a los que refiere el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2024 deberán entregarse de acuerdo con el siguiente calendario”: <table border="1" data-bbox="836 724 1469 861"> <thead> <tr> <th>Informe trimestral</th> <th>Periodo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primero (abril - junio)</td> <td>1 al 10 de julio 2024</td> </tr> <tr> <td>Segundo (julio - septiembre)</td> <td>1 al 10 de octubre 2024</td> </tr> <tr> <td>Tercero (octubre- diciembre)</td> <td>2 al 10 de enero de 2025</td> </tr> </tbody> </table>	Informe trimestral	Periodo de entrega	Primero (abril - junio)	1 al 10 de julio 2024	Segundo (julio - septiembre)	1 al 10 de octubre 2024	Tercero (octubre- diciembre)	2 al 10 de enero de 2025
Informe trimestral	Periodo de entrega										
Primero (abril - junio)	1 al 10 de julio 2024										
Segundo (julio - septiembre)	1 al 10 de octubre 2024										
Tercero (octubre- diciembre)	2 al 10 de enero de 2025										
VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.		X									
VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.		X									
VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.	X		En el numeral VII.3 Periodo de Ejecución se indica que éste es “el ejercicio fiscal 2024”.								
IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.	X		En el numeral VII. Objetivo del programa se indica que éste se orienta a “apoyar, mediante la asignación de recursos públicos federales, la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad e inclusión social, así como avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las IPES”.								
X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.	X		En el numeral XV. Seguimiento a los Proyectos y recursos asignados, subnumeral XV.1 De los informes trimestrales, se establece que “los informes trimestrales a los que refiere el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2024 deberán entregarse de acuerdo con el siguiente calendario”: <table border="1" data-bbox="836 1564 1469 1701"> <thead> <tr> <th>Informe trimestral</th> <th>Periodo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primero (abril - junio)</td> <td>1 al 10 de julio 2024</td> </tr> <tr> <td>Segundo (julio - septiembre)</td> <td>1 al 10 de octubre 2024</td> </tr> <tr> <td>Tercero (octubre- diciembre)</td> <td>2 al 10 de enero de 2025</td> </tr> </tbody> </table>	Informe trimestral	Periodo de entrega	Primero (abril - junio)	1 al 10 de julio 2024	Segundo (julio - septiembre)	1 al 10 de octubre 2024	Tercero (octubre- diciembre)	2 al 10 de enero de 2025
Informe trimestral	Periodo de entrega										
Primero (abril - junio)	1 al 10 de julio 2024										
Segundo (julio - septiembre)	1 al 10 de octubre 2024										
Tercero (octubre- diciembre)	2 al 10 de enero de 2025										

FUENTE: Elaborado con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior). Año 2024.

En los “Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 ‘Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior’ (Tipo Superior). Año 2024” no se establecieron fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios, ni acciones de coordinación entre dependencias y entidades para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

En relación con que la SEP establezca fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios del programa, así como las acciones de coordinación entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/5753/2025 del 15 de diciembre de 2025, la SEP informó que “en atención al art. 75, fracción VI, de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Subsecretaría de Educación Superior ha buscado fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o, en su caso, cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios, en dos vías”:

- 1) “Solicitud de la creación del Fondo Federal Especial para obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior anualmente desde 2022 a 2025. Fondo que se mandata en la Ley General de Educación Superior (LGES), art. 64”.
- 2) “Ante la negativa de creación del Fondo Federal antes mencionado y en atención al art. 62 de la LGES, desde 2023 se puso en operación el Programa Nacional para la Educación Superior (PRONES) 2023-2024 y se actualiza para 2025-2030, en el que se establecen líneas de acción en donde las entidades federativas y la federación coadyuvan para la atención del financiamiento de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior”.

Para evidenciar lo anterior, la SEP proporcionó el oficio núm. 500/CTA/2025.0101 del 25 de abril de 2025, mediante el cual la Coordinación Técnica Administrativa de esa dependencia, remitió a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la misma secretaría “el diagnóstico con la propuesta técnica del cambio de denominación del Programa U079 ‘Expansión de la Educación Media Superior y Superior’, para quedar como Programa presupuestario ‘Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior’. El citado diagnóstico ya cuenta con la revisión de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP, así como del Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social (CONEVAL)”.

De la revisión de la “Propuesta Técnica de la Secretaría de Educación Pública para Modificar la Denominación del Programa Presupuestario U079 ‘Expansión de la Educación Media Superior y Superior’, como Programa presupuestario ‘Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior’”, proporcionado por la entidad fiscalizada, se identificó que en el apartado II.2 Estado actual del problema se precisa que “las situaciones descritas en el presente apartado muestran que las IPES tienen capacidad limitada para ampliar la cobertura de sus servicios de educación superior y, en consecuencia, no es

posible garantizar a la población el pleno ejercicio del derecho y hacer efectiva la obligatoriedad y gratuidad a la educación superior; dicho problema se busca atender con la reorientación del programa U079, mediante el ajuste de su objeto y el cambio de su denominación a 'Fondo Federal para la obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior' y el establecimiento de mecanismos para asignar recursos que apoyen proyectos de infraestructura y proyectos académicos que contribuyan a fortalecer las capacidades de las IPES para incrementar el acceso de los jóvenes, con bachillerato concluido, que demandan ingresar a la oferta de programas de las instituciones públicas de educación superior, en condiciones de equidad, inclusión y pertinencia”.

En este contexto, con la revisión del Programa Nacional de Educación Superior 2025-2030, que proporcionó la SEP, se identificó que contiene el objetivo 6 “Promover una política de financiamiento sostenible y eficiente que optimice el uso de los recursos aprobados para garantizar el cumplimiento del derecho humano a la educación superior, y contribuya a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas e innovadoras del país” y la línea de acción 6.1.2. “Promover la creación y operación del Fondo Federal Especial para garantizar el cumplimiento efectivo de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior establecida en el artículo 3o. constitucional, mediante la coordinación interinstitucional y con base en los recursos existentes”.

En relación con las acciones de coordinación entre dependencias y entidades para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, se precisó que el Programa Nacional de Educación Superior 2025-2030 considera las líneas de acción 6.1.1 “Fortalecer la coordinación con las autoridades estatales, las IES y el Poder Legislativo para garantizar la planeación y gestión eficiente de los recursos públicos destinados a la ES, incorporando criterios de equidad territorial e interculturalidad, en cumplimiento de los artículos 119 de la LGE y 62 de la LGES” y 6.2.6 “Impulsar acuerdos interinstitucionales para identificar y fortalecer mecanismos alternos de financiamiento y aprovechamiento de recursos autogenerados en las IES, con pleno respeto a su autonomía universitaria”.

Adicionalmente, proporcionó el documento “Análisis de programas y acciones de desarrollo social en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024”, realizado por el CONEVAL, en el que se presentan las similitudes y complementariedades de los programas y acciones federales, y en el que se identifica que no existe un programa asociado al sector educativo que realice las actividades del Pp U079, por lo que se solventa lo observado.

6. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La secretaría proporcionó el documento denominado “Ramo 11 - Actualización de Vinculaciones Pp-ODS - (para PIPP 2024) 04-07-23 18hrs-VF” en el que se identificó que, en 2024, el Pp U079 se vinculó con el ODS 4 “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” y la meta 4.3. “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”, como se presenta a continuación:

VINCULACIÓN DEL PP U079 “EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR”
CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2024

Núm. de objetivo	ODS	Meta	Tipo de contribución
4.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.	Directa

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

La secretaría señaló que la aportación del Pp U079 al ODS 4 fue directa, “toda vez que el programa, en 2024, tuvo como objeto apoyar la política de incremento de matrícula y cobertura de la educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad e inclusión social”.

Con la finalidad de verificar la contribución señalada por la SEP a los ODS mediante el Pp U079, se revisó el documento "Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible" de la resolución A/79/79-E/2024/54, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con lo cual se identificó que, en lo que respecta a la meta 4.3, se incluyó información general relacionada con “los países que disponen de datos, en torno a la sexta parte de las personas de entre 15 y 64 años han participado en educación o formación profesional. El grado de participación es bastante mayor entre las personas de entre 15 y 24 años que entre las de 25 y 55 años, y la tasa media de participación es de casi el 50.0% en la mayoría de las regiones. No obstante, en la mayoría de las regiones participan en la educación y formación profesional menos del 3.0% de las personas de entre 25 y 55 años”.¹⁴

Adicionalmente, se identificó que los apoyos otorgados por el Pp U079 con dicha meta, se orientaron a la creación de nuevas escuelas, la apertura de nuevos programas educativos, el incremento de la matrícula de programas que no cuentan con una generación de egresados, el equipamiento de infraestructura, y la gratuidad de los servicios educativos, actividades que contribuyen a asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad.

7. Evaluación del Control Interno

Para verificar el grado de cumplimiento de las normas de control interno en la operación del del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, se aplicó un cuestionario a la SEP con 53 reactivos distribuidos en cada una de las cinco normas generales de control interno, así como los 17 principios que las integraron, con el propósito de verificar su implementación. Los resultados se muestran a continuación:

¹⁴ Asamblea General Consejo Económico y Social, Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2024, Naciones Unidas, pp. 11 y 12.

EVALUACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL PP U079 “EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR”, 2024

Norma / principios de control	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
Total	53	46	1	6	
AMBIENTE DE CONTROL	13	12	0	1	
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso	6	6	0	0	La SEP respondió, de manera afirmativa, que dio a conocer a su personal la visión y misión institucionales; que comunicó y asignó a las áreas responsables el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; que contó con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés y evaluó el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta; que se aseguró de que existiera un entorno y clima organizacional de respeto e integridad; que aplicó los resultados de la encuesta de clima organizacional, y que contó con una estructura organizacional autorizada y vigente.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia	1	1	0	0	La dependencia respondió, de manera afirmativa, que acreditó el establecimiento de una estructura de vigilancia del control interno, a fin de asegurar el logro de los objetivos, específicamente los relacionados con la operación del Pp U079.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad	4	3	0	1	La secretaría respondió, de manera afirmativa, a 3 de los 4 aspectos consultados, ya que acreditó que evaluó periódicamente la estructura organizacional para asegurar que ésta sea congruente con los objetivos institucionales; contó con el Manual de Organización y con el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Educación Superior Universitaria que se encuentran en proceso de actualización; evaluó y actualizó el control interno en cada ámbito de competencia y nivel jerárquico, y atendió el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2024 con los reportes trimestrales, así como con la aplicación de la encuesta de autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2024. En cuanto al aspecto en que la SEP respondió “no aplica”, referente a verificar que los perfiles y descripciones de puestos se encontraron actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos del Pp U079, la dependencia señaló que “la Subsecretaría de Educación Superior (SES), cuenta con perfiles y descripciones de las plazas que conforman su estructura organizacional, debidamente registrados ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Esta estructura organizacional se apoya de plazas de carácter eventual y de contratos de servicios profesionales por honorarios para cumplir con los objetivos y metas de la educación superior”.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional	1	1	0	0	La SEP respondió, de manera afirmativa, que estableció expectativas de competencia profesional sobre los puestos clave para ayudar a lograr los objetivos de la dependencia. También acreditó que se aseguró de que la estructura organizacional sea congruente con los objetivos y metas institucionales, mediante los perfiles de puestos en los cuales se señalan las expectativas de competencia profesional por nivel jerárquico de los puestos clave.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas	1	1	0	0	La dependencia indicó, de manera afirmativa, que estableció y mantuvo una estructura que permitió responsabilizar al personal por sus funciones y obligaciones específicas en materia de control interno, lo anterior, por medio de la acreditación de la designación de la Coordinación Técnica Administrativa como representante del Titular de la Subsecretaría de Educación Superior ante el COCODI, y mediante la aplicación de la Política de Control Interno y el Procedimiento de Administración de Riesgos, los cuales establecen los roles y las responsabilidades en materia de control interno, así como el seguimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Norma / principios de control	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					(DGESUI).
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	11	10	0	1	
6. Definir metas y objetivos institucionales	1	1	0	0	La SEP contestó, de manera afirmativa, que definió claramente sus metas y objetivos, mediante un plan estratégico que se asocia a su mandato legal y se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Asimismo, acreditó que definió sus metas y objetivos institucionales en materia de educación superior en los Programas Sectorial de Educación 2020-2024 y Nacional de Educación Superior 2023-2024, de los cuales resulta su planeación y que se vinculan con la operación del Pp U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior".
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos	7	7	0	0	La dependencia respondió, de manera afirmativa, que contó con actividades de control interno para identificar, dar atención y mitigar los riesgos detectados en los procesos relacionados con el Pp U079; que aplicó la metodología establecida en las etapas para la administración de riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento; que contó con procedimientos formales en donde se establecieron las obligaciones de los responsables de los procesos que intervienen en la administración y seguimiento de riesgos; que incluyó, en la integración de la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, elementos de valoración de los riesgos institucionales; que contó con un programa de trabajo de administración de riesgos para controlar los riesgos identificados; que incluyó, en los reportes de los Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, información sobre los procesos del Pp U079, y que contó con mecanismos o procedimientos establecidos para que el personal informara sobre los riesgos en el desarrollo de las actividades.
8. Considerar el riesgo de corrupción	1	1	0	0	La SEP señaló que estableció medidas de control para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales; al respecto, implementó el mecanismo de contraloría social del Pp U079, el cual se encuentra descrito en el numeral XV.2, de los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior" (Tipo Superior), 2024. Asimismo, acreditó que la DGESUI, en la implementación del Sistema de Control Interno Institucional, realizó la identificación de los riesgos conforme a la metodología establecida, y que en el último trimestre del año integró en la matriz de riesgos las medidas y acciones de control para evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción.
9. Identificar, analizar y responder al cambio	2	1	0	1	La secretaría respondió, de manera afirmativa, que analizó y respondió a los cambios identificados y a los riesgos asociados a éstos, y que dispuso del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para 2024, al cual dio el seguimiento trimestral. En cuanto al segundo aspecto consultado que respondió "no aplica", referente a prever y planear medidas ante cambios significativos en las condiciones internas y externas que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del Pp U079, la entidad fiscalizada señaló que diseñó un esquema de operación debidamente planeado y que no se presentaron cambios significativos en las condiciones internas ni externas que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Norma / principios de control	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
ACTIVIDADES DE CONTROL	17	15	0	2	
10. Diseñar actividades de control	2	2	0	0	La dependencia respondió, de manera afirmativa, que diseñó actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales y los procesos del Pp U079. En cuanto a la segregación de funciones en el diseño de las responsabilidades de las actividades de control, vinculadas con los procesos del Pp U079, proporcionó el diagrama de proceso del Pp U079 y señaló que en los perfiles de puesto existentes no hay una vinculación directa a la operación de un programa presupuestario de recursos extraordinarios.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	7	6	0	1	<p>La secretaría respondió, de manera afirmativa, a 6 de los 7 aspectos consultados y acreditó con la evidencia correspondiente que existieron y operaron actividades de control desarrolladas mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), ya que se utilizan las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominadas Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE). Adicionalmente, la SEP hace uso de los productos de software proporcionados a cada funcionario adscrito que provee la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>La entidad fiscalizada acreditó que se seleccionaron y desarrollaron actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales o automatizados con base en el uso de las TIC; que identificó y evaluó las necesidades de utilizar las TIC en las operaciones y etapas de los procesos relacionados con el Pp U079; que contó con las TIC para obtener y procesar adecuadamente la información derivada de su operación; que implementó actividades de control de seguridad relacionadas con permisos de acceso a las TIC, y que cuenta con mecanismos para cancelar oportunamente, en las operaciones y etapas automatizadas de los procesos relacionados con el Pp U079, el acceso autorizado del personal que causó baja, tanto en espacios físicos como a las TIC.</p> <p>En el aspecto consultado cuya respuesta fue "no aplica" referente al cumplimiento de las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información, la SEP señaló que "la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) es la encargada de proveer y administrar las tecnologías de la información, cumpliendo con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información".</p>
12. Implementar actividades de control	8	7	0	1	La SEP respondió, de manera afirmativa, a 6 de los 7 aspectos consultados y acreditó con la evidencia correspondiente que definió las actividades de control de los procesos del Pp U079 para cumplir con las metas comprometidas, con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal; lo anterior, mediante el PTCI 2024 de la Subsecretaría de Educación Superior, en el cual se definieron actividades de control de los procesos del programa para verificar

Norma / principios de control	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					<p>que se cumpliera con las metas comprometidas, con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal. Asimismo, por medio del PASH, reflejó el avance de las metas y emitió los Criterios Generales para Distribución de los Recursos Autorizados al Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior) año 2024 y los lineamientos para la evaluación de los proyectos concursables, en los cuales se definen las actividades y procesos del programa.</p> <p>La entidad fiscalizada acreditó que operó los instrumentos y mecanismos para medir el avance, resultados y analizar las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y del Pp U079 mediante el PASH; que estableció estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de sus procesos; que identificó la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas, con prioridad en las de mayor importancia; que evaluó y actualizó las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control en los procesos vinculados con el Pp U079; que atendió en tiempo y forma las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales, y que revisó periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas a mantener la relevancia y la eficacia en el logro de los objetivos.</p> <p>En el aspecto consultado cuya respuesta fue “no aplica”, referente a establecer mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, la entidad fiscalizada reportó que “durante el ejercicio fiscal 2024, de las auditorías practicadas por las diversas instancias de fiscalización, no se determinaron observaciones al Pp U079”.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	8	7	0	1	
13. Usar información relevante y de calidad	6	5	0	1	<p>La entidad fiscalizada respondió, de manera afirmativa, a 5 de los 6 aspectos consultados y presentó la evidencia que justifica que contó con un mecanismo para generar información relevante y de calidad; que implantó un mecanismo o instrumento para verificar que la elaboración de informes cumpliera con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos; que contó con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos aprobados en las reuniones del Órgano de Gobierno, de Comités Institucionales y de grupos de alta dirección, así como de su seguimiento; que dispuso de un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, y que contó con un sistema de información que permitiera a la alta dirección realizar seguimientos y tomar decisiones.</p> <p>En el aspecto consultado cuya respuesta fue “no aplica” referente a que el sistema de información generó de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal de los procesos del Pp U079, la entidad fiscalizada señaló que “la Subsecretaría de Educación Superior no genera Estados de Situación Contable y Programático-Presupuestal de los Programas presupuestarios que tiene asignados, como lo es el caso del Pp U079 ‘Expansión de la Educación Media Superior y Superior’; sin embargo, con el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) lleva a cabo actividades de operación del Pp U079 y genera información oportuna, suficiente y confiable sobre el estado del programa”.</p>
14. Comunicar internamente	1	1	0	0	La SEP indicó que utilizó los reportes establecidos para comunicar información de calidad en toda la institución y con las áreas

Norma / principios de control	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					vinculadas con el Pp U079, para el efecto, proporcionó oficios dirigidos a las Direcciones Generales adscritas, para informar el estatus de los procesos para la ministración de los recursos del programa, a las instituciones beneficiarias que coordinan.
15. Comunicar externamente	1	1	0	0	La dependencia señaló que utilizó los reportes establecidos para comunicar información de calidad a las partes externas e informó que la Subsecretaría de Educación Superior publica en su página web la información referente al Pp U079, la cual está disponible para ser consultada por partes externas. Con la revisión del portal de internet de la SEP [https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-expansion-de-la-educacion-media-superior-y-superior-u079] relacionado con el Pp U079, se constató que se publicaron avisos, convocatorias, formatos e información relacionada con el programa.
SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	4	2	1	1	
16. Realizar actividades de supervisión	3	2	0	1	La secretaría respondió, de manera afirmativa, a 2 de los 3 aspectos consultados y presentó la evidencia que justifica que estableció y utilizó bases de referencia como criterio en la evaluación del control interno de las áreas encargadas del Pp U079 y, en caso de diferencias entre esas bases y las condiciones reales, efectuó los cambios para reducirlas. En cuanto al segundo aspecto consultado presentó la evidencia que justifica que se realizaron las acciones correctivas y preventivas que contribuyeron a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno. En cuanto al tercer aspecto consultado que respondió “no aplica” referente a si utilizó los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre tecnologías de la información para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar sus procesos, la entidad fiscalizada señaló que “durante el ejercicio fiscal 2024, de las auditorías practicadas por las diversas instancias de fiscalización, no se determinaron observaciones al Pp U079”.
17. Evaluar los problemas y corregir deficiencias	1	0	1	0	La entidad indicó que no se realizaron evaluaciones de control interno de los procesos sustantivos y administrativos de las áreas encargadas del Pp U079 para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos, porque “en el mes de noviembre de 2024, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realizó la evaluación de control interno institucional a la SEP, el Programa U079 no fue seleccionado como parte de esa evaluación. Por lo anterior, para el Programa de Trabajo de Control Interno 2025 no se determinaron acciones de mejora comprometidas para el Pp U079, ni para la Subsecretaría de Educación Superior”.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

La SEP respondió los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional (SCII) incluidos en el cuestionario, de los cuales en 46 (86.8%) contestó de manera afirmativa, en 6 (11.3%) reactivos señaló que no le fueron aplicables y en 1 (1.9%) la respuesta fue negativa.

En cuanto a la pregunta que registró “no” como respuesta, correspondiente a la quinta norma “Supervisión y mejora continua” relacionada con realizar evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y administrativos de las áreas encargadas del Pp U079 para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos, la dependencia señaló que “en el mes de noviembre de 2024, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realizó la evaluación de control interno institucional a la SEP y el Programa U079 no fue seleccionado como parte de esa evaluación. Por lo anterior, para el Programa de Trabajo de Control Interno 2025, no se determinaron acciones de mejora comprometidas para el Pp U079, ni para la Subsecretaría de Educación Superior”.

En relación con las preguntas que registraron “no aplica” como respuesta, una correspondió a la norma primera “Ambiente de Control” referente a que los perfiles y descripciones de puestos se encontraron actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos del Pp U079; al respecto, la secretaría señaló que “la Subsecretaría de Educación Superior (SES), cuenta con perfiles y descripciones de las plazas que conforman su estructura organizacional, debidamente registrados ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”.

En cuanto a la norma segunda “Administración de riesgos” se registró una respuesta como “no aplica” referente a prever y planear medidas ante cambios significativos en las condiciones internas y externas que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del Pp U079, en la cual la secretaría señaló que diseñó un esquema de operación debidamente planeado y que no se presentaron cambios significativos en las condiciones internas, ni externas que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del programa.

En la norma tercera “Actividades de control” se registraron 2 respuestas como “no aplica”, la primera referente al cumplimiento de las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información, donde se señaló que “la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) de la Secretaría de Educación Pública, es la encargada de proveer y administrar las tecnologías de la información, cumpliendo con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información”. Mientras que la segunda se refirió a establecer mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, en la cual se indicó que “durante el ejercicio fiscal 2024, de las auditorías practicadas por las diversas instancias de fiscalización, no se determinaron observaciones al Pp U079”.

En la norma cuarta “Información y Comunicación” se registró una respuesta como “no aplica” referente a que el sistema de información generó de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal de los procesos del Pp U079, en la cual la SEP señaló que “la Subsecretaría de Educación

Superior no genera Estados de Situación Contable y Programático-Presupuestal de los Programas presupuestarios que tiene asignados, como es el caso del Pp U079 'Expansión de la Educación Media Superior y Superior'; sin embargo, por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), lleva a cabo actividades de operación del Pp U079 y genera información oportuna, suficiente y confiable sobre el estado del programa”.

En relación con la quinta norma “Supervisión y mejora continua” en la que se registró una respuesta como “no aplica” referente a utilizar los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre tecnologías de la información para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar sus procesos, la entidad fiscalizada señaló que “durante el ejercicio fiscal 2024, de las auditorías practicadas por las diversas instancias de fiscalización, no se determinaron observaciones al Pp U079”.

Consecuencias Sociales

En 2024, la SEP definió en su diagnóstico el problema que buscó resolver mediante la operación del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” referente a que “las Instituciones Públicas de Educación Superior con capacidad limitada para ampliar la cobertura de servicios de educación superior”.

Al respecto, la dependencia contribuyó a dar atención a la problemática debido a que benefició a 56 IPES, en la vertiente de incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa; en todos los casos, las entidades federativas registraron, en educación superior, una tasa bruta de cobertura menor que la media nacional del ciclo escolar 2022-2023. Asimismo, en la vertiente de gratuidad de los servicios educativos, la SEP proporcionó apoyos económicos para que los servicios educativos fueran gratuitos en 27 IPES; sin embargo, la SEP debe instrumentar mejoras en el proceso de selección de los proyectos para que los apoyos se orienten a entidades federativas con el nivel de marginación establecido en su normativa aplicable en el año de implementación que corresponda.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 15 de diciembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Educación Pública, en la expansión de la educación media superior y superior. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Para 2024, la SEP operó el Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” con el objetivo de que las Instituciones Públicas de Educación Superior disminuyan sus limitaciones para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, la Secretaría de Educación Pública, mediante el Pp U079, otorgó 83 apoyos económicos, 56 correspondieron a la vertiente A. “Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa”, que considera tres modalidades, y 27 a la vertiente B. “Gratuidad de los servicios educativos”.

Respecto de la vertiente A “Incremento de la matrícula y diversificación de la oferta educativa”, se identificó que la secretaría otorgó 56 apoyos económicos, de los cuales 4 fueron dirigidos a proyectos de construcción de nuevas escuelas o unidades académicas (modalidad 1), 14 a la creación de nuevos programas educativos (modalidad 2) y 38 al equipamiento de la infraestructura educativa (modalidad 3).

En relación con el proceso de solicitud y recepción de los proyectos que las IPES enviaron a la SEP para acceder a un subsidio, la secretaría acreditó que dispuso de un sistema informático para la concentración de solicitudes de subsidios del Pp U079 para las tres modalidades de la vertiente A, así como para el registro de los formularios de validación de requisitos para proyectos concursables.

Por lo que se refiere a la evaluación de los proyectos, la SEP proporcionó los formatos de validación respectivos a los que se les otorgaron subsidios mediante esta vertiente.

La secretaría acreditó los convenios mediante los cuales formalizó la asignación de los recursos a las 56 IPES que fueron beneficiarias del Pp U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior” mediante la vertiente A; asimismo, se evidenciaron las gestiones correspondientes al registro de las cuentas bancarias.

Para el seguimiento, la SEP acreditó los informes trimestrales mediante los cuales rindió cuentas sobre el ejercicio de los recursos, correspondientes a los proyectos de la vertiente A.

En cuanto a la vertiente B. “Gratuidad de los servicios educativos”, se identificó que, en 2024, la entidad fiscalizada otorgó 27 apoyos para la gratuidad de servicios educativos, por 82,490.0 miles de pesos, de los cuales el 74.1% (20) fue para Escuelas Normales Públicas, el 18.5% (5) para Universidades Interculturales y el 7.4% (2) para Universidades Politécnicas, los cuales se orientaron a cubrir los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas; no obstante, se identificó un área de mejora relacionada con la focalización de los apoyos.

La secretaría reportó que, de los 27 apoyos otorgados mediante el Pp U079, en su vertiente B, el 100.0% formalizó la asignación de los recursos mediante convenios con los cuales se realizó la entrega de los apoyos. Además, se verificó que se definió de manera clara a las partes que lo suscribieron (gobiernos federal y estatal), el objeto, las obligaciones de los sujetos involucrados, el monto de recursos asignados y la fecha a partir de la cual surtieron efectos.

En 2024, la SEP contó con la MIR del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” integrada por siete objetivos y ocho indicadores que, en general, fue una herramienta útil para medir los resultados del programa, ya que cumplió con las directrices generales del Sistema de Evaluación de Desempeño.

En ese año, el Pp U079 presentó una vinculación directa con el ODS 4 “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, porque favorece la creación de nuevas escuelas, la apertura de nuevos programas educativos, el incremento de la matrícula de programas que no cuentan con una generación de egresados, el equipamiento de infraestructura y la gratuidad de los servicios educativos, actividades que contribuyen al acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad.

En materia de economía de los recursos, la SEP reportó un ejercicio de 798,049.8 miles de pesos (mdp) para la operación del Pp U079, cifra que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

La secretaría instrumentó y supervisó la aplicación de los principios de control interno asociados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, y la supervisión y mejora continua, por lo que contó con controles para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”.

En cuanto a la contribución del Pp U079 a disminuir las limitaciones de las IPES para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita, se identificó que para la vertiente A, la SEP registró una cobertura de atención del 10.4%, al apoyar a 56 IPES de las 536 definidas como su población objetivo; en lo que respecta a la vertiente B, reportó una cobertura del 9.6%, al atender a 27 IPES de las 281 situadas en entidades federativas con grados de marginación alto y muy alto.

En conclusión, en 2024, la SEP, mediante la operación del Pp U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, avanzó en la atención de su objetivo referente a ampliar la cobertura de los servicios educativos y absorber la demanda de educación superior gratuita, ya que otorgó 83 apoyos a Instituciones Públicas de Educación Superior, mediante los cuales realizó proyectos de construcción y equipamiento educativo, y garantizó la gratuidad de los servicios educativos en dichas instituciones; no obstante, la entidad fiscalizada debe fortalecer sus mecanismos de control, a efecto de garantizar que los apoyos para la gratuidad educativa se otorguen a entidades que cumplan con el grado de marginación establecido en los criterios generales del programa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada atendió las áreas de mejora identificadas, debido a que acreditó que en el indicador de “Porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar” se aplicará, para 2026, el criterio de denominador variable; en el proceso de planeación y programación 2026 del sector educativo, las áreas responsables del Pp U079 definirán las metas parciales y anuales de los indicadores con base en el recurso asignado, los datos históricos de los resultados, las particularidades operativas de los procesos, las competencias y las prioridades que determinen las autoridades educativas; establecerá mecanismos formales para la valoración del Comité de Evaluación del Pp U079; iniciará las gestiones para mejorar el proceso de selección con la finalidad de que los apoyos del programa se otorguen a las IPES que cumplan con el criterio de focalización establecido en la normativa; implementará un mecanismo de control para dar seguimiento a las metas de la MIR del Pp U079, a fin de cumplirlas con oportunidad y eficiencia; y, en el marco del proceso de planeación y programación 2026 del sector educativo, las áreas responsables del programa preverán acciones para asegurar el cumplimiento óptimo de las metas.

La dependencia también registró en el PIPP-PASH de la Planeación Anual 2026, mejoras para los indicadores “Porcentaje de Instituciones Públicas de Educación Superior con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar” y “Porcentaje de Informes que envían las Instituciones de Educación Superior Públicas”; acreditó que se realizaron gestiones para cumplir con el artículo 75, fracciones VI y VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en términos de buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios, y asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

La recomendación se orienta a que la SEP instrumente mejoras en el proceso de selección de los proyectos para que los apoyos se orienten a entidades federativas con el nivel de marginación establecido en su normativa aplicable en el año de implementación que corresponda.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 1, 3, 4 y 5, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 2, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien la SEP proporcionó el oficio núm. 500/CPEyE/2025-037, en el que la Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística instruyó a la Dirección de Evaluación de la SEP, para que en los lineamientos de operación 2026 del Pp U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" se ajuste el texto correspondiente a los requisitos que las Instituciones Públicas de Educación Superior deben cumplir para presentar sus solicitudes, con el objeto de que dichos requisitos sean más claros para cada vertiente y modalidad de los apoyos del programa. Dichas gestiones fueron realizadas, sin que, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, se haya completado el proceso; además, la documentación no acredita las causas por las cuales, en 2024, la entidad fiscalizada otorgó el apoyo a la Universidad Intercultural del Estado de México, ubicada en una entidad federativa con grado de marginación bajo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, la SEP otorgó subsidios mediante el Pp U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" para proyectos dirigidos al incremento de la matrícula y diversificación de la oferta educativa.
2. Comprobar que, en 2024, la SEP otorgó subsidios mediante el Pp U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" para proyectos dirigidos a lograr la gratuidad de los servicios educativos.
3. Verificar que, en 2024, la SEP otorgó subsidios mediante el Pp U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" para ampliar la cobertura del servicio educativo a nivel superior, disminuyendo las limitaciones de las Instituciones Públicas de Educación para absorber la demanda de educación superior gratuita.
4. Verificar que, en 2024, la SEP cumplió con las directrices generales del Sistema de Evaluación de Desempeño en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior".
5. Verificar la economía con que la SEP ejerció, en 2024, el presupuesto con cargo al Pp U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.
6. Evaluar si, en 2024, la SEP contribuyó, mediante la operación del Pp U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior", al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

7. Evaluar si, en 2024, la SEP cumplió con la normativa en materia de control interno y contó con controles para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Pp U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior".

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Criterios generales para la distribución de los recursos autorizados al Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior", (Tipo Superior) Año 2024", o aquellos que los sustituyan o resulten aplicables en el ejercicio fiscal correspondiente, numeral X. Requisitos de participación para las IPES, Subnumeral X.2. Vertiente B, numeral 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.